MANUAL DE CONVIVENCIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO "ICIT"

Presenta este Reglamento Manual de Convivencia para su Comunidad Educativa, en el marco del reconocimiento de la dignidad de toda persona y de sus derechos mediante el cumplimiento de los

Deberes que tal reconocimiento exige, y de acuerdo con el propósito de la institución educativa: **"Por una formación integral para la vida fundamentada en la ciencia y la tecnología"**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 de Enero 20 de 2017

Por la cual se adopta el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio

EL RECTOR del INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO "ICIT", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Art. 87) establece que en todas las instituciones educativas debe haber un Reglamento Manual de Convivencia para toda la comunidad educativa.
2. Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 (Art. 17) reglamenta lo establecido en la dicha Ley 115.
3. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene por objeto "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar" (Art. 1).
4. Que es función del Consejo Directivo la aprobación del Reglamento Manual de Convivencia.

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Reglamento Manual de Convivencia que incluye los deberes, derechos, y normas que rigen el proceder de los miembros de la Comunidad Educativa dentro del Colegio y en cualquier actividad escolar programada por fuera del mismo durante el año lectivo 2016.
2. Darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa a partir de la fecha de inicio de su vigencia.
3. Hacerlo vigente a partir del inicio de matrículas de dicho año lectivo 2017.

JOSE FAVER URBANO ASTAIZA
Rector

IVONNE TORRES URBANO
Secretaria

CAPITULO I: DE LA INSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: *Instituto Comercial Industrial Y Tecnológico "I.C.I.T"*
MUNICIPIO: *Santiago de Cali*
ENTIDAD TERRITORIAL: *Departamento Del Valle Del Cauca*
COMUNA*: 18*
DIRECCIÓN: *Carrera 75 N° 3D-41*
BARRIO: *Alférez Real*
TELÉFONOS*: 3242184 - 3971142*
EMAIL: *icit64@gmail.com, icit64@yahoo.com*
PAGINA WEB www.colegioicit.com
NIVELES DE EDUCACIÓN:
PREESCOLAR *– Grados: Pre jardín, Jardín y Transición*
BÁSICA PRIMARIA *– Grados 1º a 5º.*
BÁSICA SECUNDARIA *– Grados 6º a 9º.*
MEDIA TÉCNICA *– Grados 10º. Y 11º.*
ESPECIALIDAD*: Bachillerato Técnico y Comercial*
NATURALEZA: *Privado*
CARÁCTER: *Mixto*
CALENDARIO: *A*

***JORNADA**: Mañana y Tarde*
***NIVEL DE ICFES:** CATEGORÍA A+ (MÁXIMA CATEGORÍA EN EL ICFES)*
COLEGIO RECERTIFICADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 POR BUREAU VERITAS.

MISIÓN

La educación integral de los jóvenes, dando especial atención a valores tales como la democracia, la equidad, la solidaridad y la justicia, al tiempo que se promueve su formación en tecnología, capacitándolo en una especialidad laboral (sistemas, electrónica, comercial, dibujo). En consecuencia, serán jóvenes con un excelente desarrollo humano, social, cultural y económico, y sus actos serán producidos digna y responsablemente.

VISIÓN

Para el año 2017 el ICIT, seguirá reconocido y certificado como una institución Educativa de Calidad, y alcanzar resultado en nivel muy superior en el icfes, constituyéndose en la primera y mejor alternativa de formación comercial, industrial y tecnológica para los jóvenes del sector, que serán personas criticas, analíticas y creativas, que les permita afrontar retos, además de continuar con estudios superiores y/o ingresar al campo laboral.

FILOSOFÍA

Nuestro que hacer educativo se funda en los siguientes puntos:

1. CALIDAD: Lo que hacemos es muy importante y por lo tanto debe ser excelente.
2. RESPONSABILIDAD: Nos exigimos responsabilidad total y la esperamos de los demás.
3. EFICIENCIA: Utilizamos al máximo lo poco que tenemos. Sin desperdicios, realizamos solo lo que podemos hacer mejor.
4. LIBERTAD: Solo con ella tendremos futuro.
5. AMOR: Con el amor, se tendrá justicia, tolerancia, paz y estará Dios para acompañar nuestras tareas.
6. VISIÓN: El camino se construye con cada paso que se da y el futuro se conquista con cada acción.

POLÍTICA DE CALIDAD

La institución educativa I.C.I.T se compromete a brindar un servicio educativo de excelencia, contando con personal idóneo y competente, con estrategias de mejoramiento continuo, con infraestructura y recursos adecuados, propiciando una sana convivencia que le permita a nuestros estudiantes, obtener un alto desempeño en las prueba de estado para ingresar a la educación superior y/o integrarse en el campo laboral.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Ofrecer y garantizar un buen desempeño académico del estudiante I.C.I.T
- Mantener una alta formación en valores y principios que promuevan un ambiente escolar hacia una sana convivencia.
- Mantener un alto desempeño en las pruebas internas y externas de modo que le permitan ingresar a la educación superior.
- Contar con personal idóneo y competente para prestar un excelente servicio educativo.
- Evaluar y analizar los procedimientos, instrumentos y veracidad de los procesos ejecutados por las gestiones.
- Disponer y aprovechar al máximo los recursos existentes para la prestación del servicio educativo.
- Promover el desarrollo de competencias laborales que le permitan al estudiante ingresar al campo laboral.
- Alcanzar las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional a través de la mejora continua.

HISTORIA Y PROYECCIÓN DEL INSTITUTO

El instituto I.C.I.T. fue fundado en abril de 2001 pero comenzó labores en septiembre del mismo año y consiguió su resolución de aprobación Nº 1883 con fecha de 27 de diciembre de 2001. En el segundo año lectivo se obtuvo la aprobación por parte de la secretaría de educación departamental para el nivel de media técnica y comercial, la Nº 1306 de julio 25 de 2002. Resolución aprobación 3105 de mayo 12 de 2009.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL COLEGIO

ACTIVIDADES CULTURALES: celebración del día del nin@, homenajes a la bandera, celebración de novena de navidad, día del idioma, celebración día de la madre, día del docente, día del alumno aniversario del colegio con una celebración eucarística en el colegio, feria de la ciencia y la tecnología, etc.

REINADO ICIT: siempre acompañado de labor social donde la comunidad educativa refleja nuestro compromiso de solidaridad y colaboración con otras personas. Entrega de regalos o anchetas a comunidades externas.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS: participación y obtención de campeonatos en diferentes fútbol femenino, microfútbol, porrismo, futsala, futbol sala femenino.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y /O CULTURALES: participación en las olimpiadas de lectura organizada por la fundación Merani, en la cual se llegó hasta la final. Participación de estudiantes de bachillerato en el libro de cuento y poesía de la universidad Autónoma de Occidente. Ganador del primer festival de video ambiental en la ciudad de Cali, evento organizado por la CVC, con el tema de contaminación y reforestación del río Meléndez. Ocupó el 3º puesto con el video a nivel departamental organizó CVC. La participación en el concurso institucional supérate en el deporte y supérate en el saber. Participación en el festival de interpretación de música Colombiana.

- La participación de 64 estudiantes de los grados 5°, 9° y 11°, en el concurso SUPÉRATE EN EL SABER, y la clasificación de 18 estudiantes para la fase territorial, 5 estudiantes clasificaron para la fase zonal entre miles que participaron,
- Un (1) estudiante clasificado para la semifinal Nacional de Bogotá el estudiante Juan David Álvarez Coral en representación de la prueba de Matemáticas grado 9° además el ministerio de educación invitó al rector, el docente del área y al acudiente como acompañantes a la ciudad de Bogotá con todos los gastos pagos.
- Mejor desempeño de las Pruebas Saber 11 (ICFES), para la jornada mañana se obtuvo el **NIVEL MUY SUPERIOR** y la jornada Tarde obtuvo el **NIVEL SUPERIOR.**

TRABAJO CON PROYECTOS (durante nuestros años lectivos han sido varias las entidades que nos han apoyado en el proceso educativo**)**

1. Apoyo de la BIBLIOTECA COMFANDI.
2. Trabajo con la Fundación Proactiva con el proyecto para la implementación de 12 redes estudiantiles en convivencia y seguridad ciudadana de la comuna 18.
3. Se estableció contacto con el Museo del Banco de la República para la prestación de las maletas didácticas las cuales contienen o recrean exposiciones mediante réplicas de nuestras diferentes culturas.
4. Convenio con la Universidad Santiago de Cali para apoyo en diferentes áreas.
5. La policía comunitaria y Daré se continuó con el proyecto de prevención a sustancias psicoactivas.
6. Con paz verde se sensibilizó y se adoptó una planta para favorecer el medio ambiente.
7. Participación en la fiesta infantil y juvenil cantos de libertad organizado por la fundación Raíces Negras y Ganadores del concurso infantil en la categoría Dúo.
8. La secretaría de tránsito y transporte apoya con capacitación y otros para trabajo con el proyecto.

LOGROS DEL AÑO LECTIVO 2016

1. El resultado de las pruebas saber 11 QUEDAMOS EN CATEGORÍA A+ (Categoría máxima).
2. La institución participó en la semifinal de Supérate con el saber 2.0, con seis estudiantes de los grados 3°, 5° y 11°
3. continuiar con la “recertificación”, (ISO 9001-2008, BUREAU VERITAS), hasta el 2018.
4. El colegio I.C.I.T, continua con el contrato con la plataforma “Puntaje Nacional” permite que los estudiantes inscriptos se preparen de manera continua en las pruebas Saber en pro de la excelencia.
5. El colegio promueve espacios para las participaciones lúdicas y culturales propiciando en los estudiantes un desarrollo integral que va desde lo cognitivo hasta lo didáctico, de esta manera se participó en la canción infantil, supérate con el saber entre otros torneos interclases.
6. Para resaltar, en el DÍA E, (día de la excelencia educativa); la comunidad I.C.I.T, presentó avances en cuanto a la “Calidad Educativa”, que se viene perfilando durante el año lectivo 2016 y de esta actividad tan enriquecedora se alcanzaron logros sorprendentes que redundan en pro de la comunidad educativa; visibles en todos los procesos expuestos anteriormente.
7. Durante este año varios estudiantes de grado once por su alto desempeño en las pruebas saber 11, les permitió ingresar a la universidad así como también cinco estudiantes se ganaron la beca de Ser pilo paga.
8. TRABAJO CON PROYECTOS TRANSVERSALES: En el ejercicio de prevenir accidentes de movilidad, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos prematuros, uso inadecuado del agua, accidentes en los ambientes escolar y hogar. El INSTITUTO COMERCIAL E INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO cuenta con acuerdos y convenios con entidades que les

ofrecen herramientas y estrategias que buscan evitar, reducir o minimizar los problemas que afectan la integridad a los miembros de nuestra comunidad educativa. Entre ellos resaltamos:

- POLICÍA DARE= PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
- USO ADECUADO DEL AGUA Y LOS SÓLIDOS.
- SALUD ORAL E INTEGRAL.
- PREVENCIÓN EN ACCIDENTES Y CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS.
- v EDUCANDO Y PREVINIENDO ACCIDENTES.

PRINCIPIOS Y VALORES DEL AÑO 2017

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro.

MES	VALOR Y/O PRINCIPIO
FEBRERO	Compromiso – Responsabilidad y Disciplina
MARZO	Respeto por las diferencias –Respeto a la mujer- Cuidado con el agua
ABRIL	Voluntad – **Cordialidad – Cuidado de la Tierra**
MAYO	Afecto - Generosidad
JUNIO	Honestidad –Respeto por el medio ambiente
JULIO	La paz – Justicia
AGOSTO	Lealtad - Igualdad
SEPTIEMBRE	Amistad – El amor – Tolerancia
OCTUBRE	Libertad
NOVIEMBRE	Compartir – Solidaridad

PERFILES DE LA INSTITUCIÓN

PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Autónomo y con capacidad para tomar sus propias decisiones.
- Toma conciencia de sus derechos y deberes en su vida estudiantil, social y familiar.
- Fundamentado en la ciencia y tecnología para poder ingresar a una educación superior o a la vida ocupacional.
- Impulsador con su testimonio de valores cristianos, sociales, ecológicos, espirituales y patrióticos.
- Que tenga metas claras en su vida.
- Que sea un líder para los demás.
- Que adquiera habilidades para enfrentar la vida.
- Ser un agente de cambio en valores familiares tales como: el amor, la tolerancia, la comunicación interpersonal y la solidaridad.
- Que sea una persona responsable.
- Estará en condición de comprender y promover el avance de la ciencia para mejorar la calidad de vida de los colombianos.

- Tendra en cuenta que El arte, el deporte, la tecnología, la informática y la ciencia en general serán sus aliados permanentes bajo las constantes de la ética, excelencia académica y la exigencia disciplinaria.
- Será un demócrata por excelencia, respetuoso de los derechos humanos, de la familia, la Constitución , las leyes y la patria.
- Sera siempre respetuoso de los derechos y exigente en el cumplimiento de sus deberes,
- Comprendera que su formacion moral y academica le permitira ser un ciudadano modelo, solidario con la institucion, la familia y sus compañero.
- Entendera que su espiritu investigativo le permitira mantenerse actualizado en la ciencia y la tecnologia,
- Sera undefensor de los derechos humanos por lo tanto, tendra entonces su razon de ser y le permitira forjar el caracter, para el orgullo de la institucion y satisfaccion profesional personal.

PERFIL DEL DOCENTE

Dentro de la estructura del colegio, con base en la filosofía y modelo pedagógico de la institución, el docente es una persona con capacidad de liderazgo, escucha, disponibilidad, autonomía, responsabilidad y justicia. Con una sólida formación profesional y humana. Da testimonio con sus acciones, cumpliendo así con la pedagogía de la sensibilidad, amor y servicio; facilita los canales de comunicación con la comunidad educativa, siendo coherente en las acciones.

HABILIDADES Y DESTREZAS

v Creatividad.
v Seguridad en sí mismo.
v Buenas relaciones interpersonales.
v Iniciativa.
v Capacidad de trabajo en equipo.
v Respeto por las normas y valores socialmente establecidos.
v Dinamismo.
v Capacidad para escuchar y seguir instrucciones.
v Capacidad para elaborar y desarrollar proyectos de aula.
v Capacidad para colocar en práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Ø Que sean participativos y solidarios.
Ø Que sean honestos.
Ø Conoce y actúa de acuerdo con la filosofía de la Institución.
Ø Colabora con las actividades académicas.
Ø Comunique al colegio sus inquietudes sobre la marcha de la Institución.
Ø Que sean personas respetuosas y educadas.
Ø Acogen con interés las circulares de información que llegan del colegio.
Ø Se interesa permanentemente por la formación académica y/o disciplinaria de su hijo (a).
Ø Cumplidor de las obligaciones adquiridas con la Institución.
Ø Cultiven en sus hogares paz, alegría y justicia haciendo de sus hijos (as) personas responsables de la libertad.

CAPÍTULO II

MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSIÓN Nº 8

El Manual de Convivencia, es el conjunto de normas preceptos y principios a que están sometidas las relaciones humanas de toda la comunidad educativa a través de la práctica de las buenas costumbres, la autodisciplina y la responsabilidad para garantizar el orden y bienestar de la comunidad de toda la Institución

EL MANUAL DE CONVIVENCIA: las sociedades se constituyen a partir de ciertas órdenes que se aprenden desde la infancia.El hombre organizado en sociedad , reglamenta el ejercicio de sus deberes y derechos y exige a todas las personas que hacen parte de la sociedad que los respete,

igualmente deben existir leyes y normas, estatutos, reglamentos, y manuales de convivencia como el presente que garanticen el cumlpimiento de los deberes y el ejercicio y respeto de los derechos en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS

EL MANUAL DE CONVIVENCIA: tiene una dirección pedagógica porque enseña que toda sociedad organizada exige la regulación de los comportamientos de los ciudadanos, es fruto de una construcción colectiva que el CONSEJO DIRECTIVO adopta como una propuesta organizada para una institución que busca cumplir plenamente su compromiso de socialización con la comunidad en la que está inserta,sí como institución logramos cumplir con los deberes y obligaciones del Manual Convivencia con toda seguridad tendremos éxito y habremos aprendido a ser mejores ciudadanos y cabales personas

Reflexionar sobre el contenido del presente Manual, interiorizar, respetarlo y hacerlo respetar es el primer principio de la Convivencia,la clave fundamental radica en el compromiso de ejercitar y respetar los DERECHOS HUMANOS dando cumplimiento a los deberes y obligaciones que como estudiante y miembro de la sociedad..

ARTÍCULO 1. MARCO JURÍDICO GENERAL

El manual de convivencia está reglamentado por los artículos para dar cumplimiento y aplicación a:
La Constitución Política de Colombia de 1991- Título I De los principios fundamentales,
Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991;
La Ley 115 del 08 de febrero de 1994 Ley General de Educación;
Los artículos del Decreto 1860 de 1994,
Ley 745 de 2001, y sus decretos reglamentarios decreto número 1283 de 2002, decreto número 1850 de 2002,
Decreto 1290 del 16 de abril de 2009;
Disposiciones de la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, ley de infancia y adolescencia;
Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar;
Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia;

CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES.

Estas normas forman parte del Proyecto Educativo Institucional, adoptados por los diversos estamentos que conforman la comunidad educativa del Instituto Comercial Industrial y Tecnológico “I C I T”.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

- **ART N°18:** que propende y obliga a la protección de la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes y conscientes de la responsabilidad que conlleva como institución educativa, dar cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia a favor del pleno e integral desarrollo y exitosa formación educativa de los alumnos y alumnas de la institución, se promulga y establece este Manual de Convivencia Escolar que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa con el respectivo soporte y acatamiento de la ley de infancia y adolescencia haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45 y el pleno conocimiento y socialización de los mismos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Art 39**, Numeral Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar.
- Artículo 41 numeral 19. Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad.
- Art 42, Numeral 12: en el INSTITUCIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO "ICIT" se educa y se forma en un ambiente sano fortaleciendo principios, valores y buena moral, valorando que no se discrimine a ningún estudiante por sexo, raza, etnia, credo, etc.
- Art 44, numeral 4: con nuestro trabajo en valores como práctica de respeto, solidaridad y dignificación de los individuos se fortalecen día a día en cada uno de nuestros miembros de la comunidad educativa.

- Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, haciendo caso respectivo del debido proceso. Dando así cumplimiento al Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94 y la Ley 115/94 y Ley 734/2002.
- Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley de infancia y adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42, artículo 43, y artículo 44 de la ley de infancia y adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.
- DAR CUMPLIMIENTO A OTRAS DISPOSICIONES COMO: Ley 30 de 1986; Decreto 3788 de 1986; Decreto 1108 de 1994; Resolución Nº. 03353 del 2 de julio de 1993; Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 734 de 2002; Decreto 1860 de 1994.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994: Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El fundamento y soporte legal y jurídico del presente reglamento o Manual de Convivencia, serán los siguientes conceptos jurídicos y los demás que exija la ley. Igualmente los principios institucionales del colegio, Así mismo, declarando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los alumnos, las alumnas, los padres de familia, los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes.

- Que “Al momento de matricular una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. ***Sentencia (ST – 612/92).***
- El Instituto tomará como referencia ***la sentencia No. 519 de 1992*** emanada por la corte, en persona del Magistrado José Gregorio Hernández Galindo. “La corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente o Instituto esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados, como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios”.
- Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. ***(ST- 402/92).***

- ***Sentencia (ST- 235/97):*** El criterio del derecho – deber, ha sido reiterado por la corporación de la siguiente manera: “Considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco favorezca la irresponsabilidad de este”.

- Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión (***SC-555/94).***

- *Derecho – deber de la educación.* ***(Sentencia 002 de 1992)*** “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.

v Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

v *Disciplina escolar.* ***(Sentencia T-366 de 1992)*** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los docentes y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

v ***(Sentencia 037 de 1995)*** "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

v Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo ***(ST- 527/95).***

v *Concurrencia de los padres de familia.* ***(Sentencia T-366 de 1997)*** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".
No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

v *Debido proceso* ***(Sentencia T-1233 de 2003)*** “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

Teniendo en cuenta los el marco legal, conceptos jurídicos y las sentencias se deja constancia de:

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO "ICIT"

Yo _____ como acudiente y mi hij@_____como estudiante, hacemos constar que recibimos, leímos y aceptamos el Reglamento o Manual de Convivencia del INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT" , para el año lectivo 2017 y como integrantes de la Comunidad Educativa ICIT, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

De igual manera es una obligación como acudiente el asistir de manera oportuna a las reuniones o citaciones programadas.

_____
Padre de Familia o Acudiente

_____

Estudiante

CARTA A LOS PADRES DE FAMILIA.

Señores Padres de Familia “ICIT”

Cordial Saludo de Paz y Bien.

Les recordamos que su interés y participación son de vital importancia en el desempeño escolar de sus hijos. Los estudiantes con excelente rendimiento académico y buen comportamiento generalmente tienen padres comprometidos con este proceso. Es necesario dedicarles el tiempo suficiente para acompañarlos y apoyarlos en sus labores académicas y formativas, como parte fundamental del éxito que pueden tener en el futuro.

Una de las maneras prácticas y eficaces de involucrarse en la educación de los hijos es a través del diálogo, el cual es una oportunidad diaria para ayudarles a progresar en el colegio, a cultivar seguridad y confianza que a largo plazo generarán un impacto positivo sobre sus vidas. Es importante tener en cuenta que los valores y normas inculcadas en el hogar hacen parte fundamental en la formación de los niños; por esta razón los padres con el apoyo del colegio deben fomentar la vivencia de estos en su cotidianidad.

Les invitamos a dedicar un espacio para leer en familia este manual de convivencia, el cual recoge los lineamientos de formación integral que rigen a todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa. En su creación y actualización han participado a través de diferentes estrategias del colegio, padres de familia, estudiantes, docentes y personal administrativo, convirtiéndolo en un documento de construcción colectiva que reúne los acuerdos establecidos por todas las partes, y es aprobado por los Consejos Académico y Directivo de la Institución.

Les solicitamos leer detenidamente y en conjunto con su hijo (a), el COMPROMISO Y LAS NORMAS ESTIPULADAS EN ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU CUMPLIMIENTO PARA ALCANZAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS HIJOS (AS), NUESTROS QUERIDOS ESTUDIANTES.

CARTA PARA EL ESTUDIANTE

Querido estudiante ICIT:

El presente manual de convivencia contiene elementos organizadores y reguladores del aprendizaje individual y colectivo que garantizarán tu crecimiento personal en un ambiente de sana convivencia, auto-disciplina y solución pacífica de conflictos, basados en los principios y valores que hacen de nuestro Proyecto Educativo, una ayuda para mejorar tus condiciones de vida.

Como estudiante del “ICIT”, debes tener en cuenta el PERFIL y el COMPROMISO para cumplir todas las normas del presente manual, que el colegio ha implementado buscando tu bienestar, progreso y formación Integral. Con tus actitudes demostrarás reconocimiento, aceptación y sentido de pertenencia hacia la institución.

ARTÍCULO 2. EL PRESENTE MANUAL NOS PERMITIRÁ A TODOS:

- Realizar un gran ejercicio de convivencia, en busca de la armonía de la comunidad.
- Reconocer que existen valores, normas y reglas.
- Comprender y colocar límites a nuestros actos.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de la ley 1098 ley de infancia y adolescencia, que dentro del nuevo ordenamiento constitucional se le ha otorgado, para promover los valores, los derechos y los deberes de los niños, niñas y adolescentes, donde prime la protección de sus derechos, su dignidad y por supuesto la promoción de sus deberes en el marco educativo, es fundamental, que cada uno de los miembros de la comunidad educativa “INSTITUCIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT" (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, administrativos, de servicio de apoyo), asuman su rol, y las responsabilidades que le corresponde a cada uno, ejerciendo autocontrol y autodisciplina, cumpliendo sus deberes cívicos y sociales para que con la colaboración y aporte de todos, se formulen y se cumplan las medidas pertinentes que propendan por el mejoramiento de la formación integral de los educandos, a la luz de los derechos que conllevan también el cumplimiento de unos deberes.

De igual manera y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1620 y el DECRETO 1965, los estudiantes del INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT" son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la custodia y cuidado personal. Además es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

A través del conocimiento, análisis y cumplimiento de este Manual de Convivencia, LOS ESTUDIANTES del INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO "ICIT" , estarán en capacidad de:

- Establecer mecanismos adecuados para propiciar las mejores relaciones y debida integración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la transformación de la realidad apropiándose críticamente de las creencias culturales, saberes, técnicas, organización económica, social e institucional, así como de costumbres y valores.
- Convertirse en personas útiles a la sociedad, a través del conjunto de ideas, valores y prácticas de un contexto social.
- Concientizarse de la importancia de los deberes con el colegio, participando en la organización y ejecución de las actividades programadas en la institución.
- Identificar plenamente sus derechos y deberes. Integrándose con todos los estamentos del Colegio, para posibilitar mejores niveles de desempeño en el proceso educativo.
- Crear en el estudiante el criterio de responsabilidad suficiente que le capacite para ser dueño de sus actos y se desenvuelven en el grupo social como persona eficiente y respetuosa de los demás, de acuerdo a su formación y estructuración social.
- Alcanzar al máximo la colaboración y cooperación del estudiante como estamento primordial de la educación en el orden disciplinario, favoreciendo así la organización misma de la institución, a la vez que educa integralmente.
- Permitir el ejercicio ordenado de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres y maestros para asegurar una formación integral acorde con las exigencias legales de nuestro país y de la época.

LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES ESTARÁN EN CAPACIDAD DE:

- Participar activamente en la educación de sus hijos, comprendiendo que dicha educación se hace más efectiva en la medida que se vinculen realmente al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Ver la importancia que tienen en el proceso de normatización (disciplina) y autoestima.
- Interesarse por el comportamiento y desempeño académico de sus hijos(as), velando por el debido cumplimiento y ejercicio de sus derechos y deberes como estudiantes.

LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS ESTARÁN EN CAPACIDAD DE:

- Establecer mecanismos adecuados para propiciar las mejores relaciones y debida integración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Propiciar el diálogo, el entendimiento y la reflexión para el mejor cumplimiento de los deberes y derechos de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir lo determinado en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 4. NOCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA

En el INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT" se trabaja POR UNA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, por lo tanto, no sólo se promueve el logro de los aspectos académicos, sino que se busca el logro de la formación en valores y la buena convivencia, que conllevan hacia el respeto y valoración de los derechos humanos y a su vez el respeto por el medio ambiente.

1. CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA:

Sujeto integral: Ser humano que le da un significado propio a su experiencia del mundo; se encuentra en permanente interacción con su entorno; como ser social configura el mundo y lo valora; construye convicciones, experiencias y expectativas que le permiten responder a las exigencias sociales desde su propio criterio.

Comunidad: Conjunto de sujetos que se relacionan entre sí de manera organizada para alcanzar fines o propósitos.

Civilidad: Es la puesta en práctica de la vida social en comunidad. Implica la vivencia por parte del sujeto de las condiciones que hacen posible la cooperación y la aceptación de los acuerdos colectivos.

Normas: Acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los sujetos y sus relaciones. Aceptar las normas e integrarlas a nuestra cotidianidad nos permite entender el mundo e interactuar con él, desde el ejercicio de una libertad responsable.

Autoridad: Son las instancias legitimadas por la comunidad (instituciones, cargos y funciones representadas por personas), para mantener un orden, promoviendo, motivando y estimulando la convivencia armónica. La autoridad se sustenta en los principios que rigen la comunidad y se orienta con propósito pedagógico.

El diálogo: En la convivencia suceden con frecuencia conflictos que evidencian contraposición de intereses y/o valores. Los conflictos existen en toda sociedad y debemos considerarlos como inherentes a las relaciones entre seres humanos. El diálogo, entendido como la expresión franca de las diferencias a través del lenguaje, es la estrategia de convivencia más importante para canalizar y solucionar los conflictos, ya que permite llegar a acuerdos sin ofender la dignidad humana.

Participación: Es la intervención voluntaria de los sujetos en los asuntos de la comunidad educativa. Debe ser activa, responsable y permanente. Permite la vinculación de los estudiantes a las instancias decisorias de la comunidad, partiendo desde los grupos de nivel hasta llegar al Consejo Directivo.

Organización: La comunidad educativa requiere de la participación activa y permanente de los sujetos que la conforman. Por eso es necesario lograr una organización mínima que permita actuar con la suficiente responsabilidad y orden de acuerdo con los objetivos propuestos por esa comunidad.

2. CONDUCTO REGULAR

La comunidad educativa del INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT" harán uso del Conducto Regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, quejas, necesidades, no conformidades, solicitudes, entre otras, conservando en todo momento una actitud de respeto, conciliación y sana convivencia.

Las instancias del Conducto Regular serán:

1. Diálogo entre las partes involucradas (estudiante – docente o acudiente / docente)
2. Director de grupo
3. Coordinador general
4. Rector
5. Comité escolar de convivencia
6. Consejo directivo.

3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo N° 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia y manejo de conflictos.

3.1 INTEGRANTES

- El rector.
- El coordinador general
- La Psicóloga.
- El Personero de los estudiantes.
- Un representante del consejo de padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Líder del proceso de comunidad y convivencia.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO2 : El comité de convivencia quedara establecido y aceptado mediante una resolución rectoral y sus respectivas actas de reunión.

3.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

A. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes

B. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

C. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
D. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
E. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 dela Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
F. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
G. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
H. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
I. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad ICIT.
J. Facilitar espacios para una mesa de trabajo cuando alguno de los actores de la Comunidad ICIT lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos.
K. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estudiantes.
L. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
M. Establecer un plan operativo para el comité de convivencia.

3.3 **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"**, y en sus art N° 29,30 y 31 el INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT" hace ajustes al proceso y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a la ley, por lo tanto tendrá los siguientes componentes:**

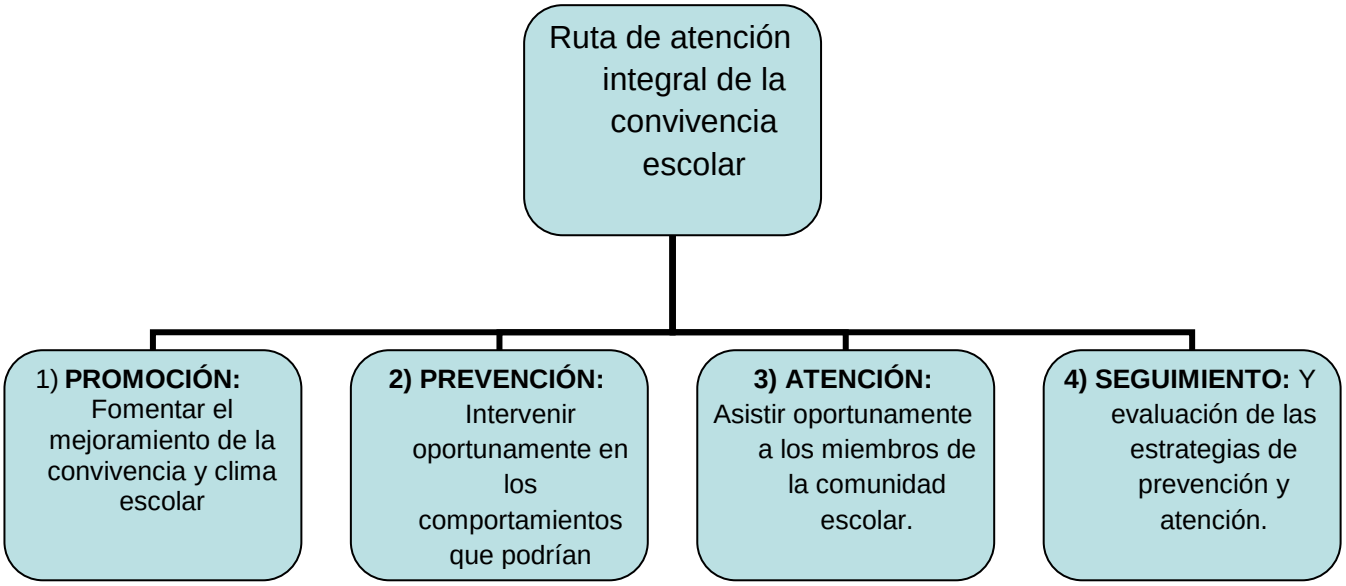

A. **EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

POR LO TANTO NUESTRA INSTITUCIÓN EN ESTE COMPONENTE SE CENTRARÁ EN:

- El comité de convivencia escolar, en conjunto con el líder de la gestión de comunidad y convivencia, son los responsables de ajustar los planes operativos de los proyectos de (ética y valores, educación para la sexualidad, manejo del tiempo libre, proyecto de vida y formación ciudadana), con el fin de que el comité de cada proyecto diseñe y aplique talleres para ser trabajados durante el periodo escolar.
- El director de grupo y coordinador desarrollara espacios para que sus estudiantes tengan conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.
- Realizar continuamente capacitación y formación a los docentes y representantes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

B. **EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

POR LO TANTO NUESTRA INSTITUCIÓN EN ESTE COMPONENTE SE CENTRARÁ EN:

- El comité de convivencia escolar, en conjunto con el líder de la gestión de comunidad y convivencia, y docentes deberá articular un plan de trabajo con talleres para ser aplicados en el aula de clase desarrollando las competencias ciudadanas.
- El plan deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.
- **En los talleres de trabajo se debe manejar los temas que sirvan para**: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de educación para la sexualidad, desarrollado actividades desde el grado preescolar hasta grado undécimo, dichas actividades se aplicarán teniendo en cuenta el nivel de los estudiantes, con el objetivo a orientar a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes,
- Fortalecer y aplicar la transversalidad del proyecto de Formación ciudadana en busca de encontrar soluciones a los no conformidades de una manera pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.
- Planear y aplicar la transversalidad del proyecto de ética y valores con el objetivo de fortalecer principios y valores que le permitirán tener una buena convivencia y un buen manejo del respeto por la diferencia entre otros.
- Planear y aplicar la transversalidad del proyecto tiempo libre con la expectativa de fomentar un óptimo estilo de vida en la población estudiantil y a su vez acondicionar su cuerpo y mente.
- Fortalecer y aplicar el proyecto de vida con los estudiantes en la aplicación de talleres que le permitirán al estudiante tener una formación integral.
- Fortalecer el proyecto de escuela de padres para trabajo con talleres en casa los cuales serán aplicados por los padres de familia y estudiantes con el objetivo de generar actitudes de respeto, tolerancia y concertación.
- El consejo académico ajustara y aprobará los ajustes pertinentes del currículo de las diferentes asignaturas para planear la transversalidad de los temas a que hace alusión la ley 1620.
- La medición del indicador: Situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Ejecutar el plan de acción para fortalecer o contribuir la disminución de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Diseño de protocolo para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

C. **EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.

POR LO TANTO NUESTRA INSTITUCIÓN EN ESTE COMPONENTE SE CENTRARÁ EN:

- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, **garantizando el debido proceso**, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- En los artículos 24 al 31 del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

D. **EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

POR LO TANTO NUESTRA INSTITUCIÓN EN ESTE COMPONENTE SE CENTRARÁ EN:

Este componente se centrará en el reporte oportuno de la información de los casos de Convivencia Escolar, llevando registro del estado de cada uno de los casos de atención reportados, de esta forma se podrá socializar con las partes interesadas el avance del caso.

3.4 Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

A. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

B. **Situaciones Tipo II**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
   - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
   - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

C. **Situaciones Tipo III**. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4. **Definiciones.** Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

A. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

B. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

C. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

D. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

E. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

F. **Agresión Gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros.

G. **Agresión Electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales o enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

H. **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físicos por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con los que mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, También ocurre por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

I. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, Redes sociales virtuales, telefonía móvil, videojuegos online) para ejercer maltrato continuado.

J. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, " se entiende se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

K. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

L. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 5. COMPROMISOS ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO "ICIT" como institución líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual. Estas obligaciones son:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
10. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
11. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
12. Garantizar a sus estudiantes, directivos, educadores y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
13. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y13 de la presente ley.
14. Desarrollar los componentes de prevencion,promocion,y proteccion a traves del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar,y vulneración de los derechos humanos, sexules y reproductivos por parte de los demas compañeros,profesores,directivos docentes.
15. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que indican en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos,en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de Ruta De Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
16. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar,la meditación y reconciliación y la divulgación de esta experiencias exitosas,
17. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio,
18. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógico sobre factores asociados a la violencia y el acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo,

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

1. Recibir el manual de convivencia (agenda escolar) con la información clara sobre las normas establecidas en nuestra institución para que sean acatados por y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Artículos 7 y Artículo 17.
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4.
   PARÁGRAFO 1. Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1; artículo 33, artículo 39 numerales 1, 3,5, 6; articulo 41 numeral 19, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, y artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, en el presente manual queda establecido que no está permitido dentro de la institución educativa, ni fuera de ella mientras esté portando el uniforme de nuestra institución a los estudiantes activos, ningún tipo de conductas y manifestaciones que agredan la dignidad o que sean lascivos, o por el contrario permitan la inducción, coerción, manipulación o presión para que otros estudiantes menores de edad copien e imiten sus conductas de acciones que agredan su dignidad sin conocimiento pleno de sus actos.
   De ninguna manera, dando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia 1098, en la Institución educativa, ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los estudiantes protagonizar, participar, inducir, coaccionar a promover las modas o acciones impropias y lesivas, de los fenómenos juveniles que afectan alcanzar una sana convivencia.
3. Conocer los reglamentos adoptados por el Colegio y las decisiones tomadas por docentes y directivos, en el marco de los mismos.
4. Conocer el contenido de las asignaturas en cada periodo y los criterios de evaluación.
5. Conocer sus niveles de desempeño oportunamente con el fin de presentar los reclamos pertinentes al docente de la materia cuando así lo amerite.
6. Recibir los resultados de sus evaluaciones, tareas, trabajo, exposiciones, etc. en forma oportuna.
7. Ser evaluado en los procesos de desarrollo y competencias de las áreas en cada período.
8. Solicitar al docente la explicación de los niveles de desempeño no alcanzados, (Derecho a la negociación).
9. A ser escuchados y respetados en su integridad física y moral Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
10. A ser escuchado en descargos ante la autoridad competente por presentar actos de indisciplina.
11. A no ser discriminado por razones de raza, sexo, políticas y religiosas. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098. Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus Urbanas NO constituyen una raza, religión o etnia, y que cuando su membrecía atenta contra los alumnos no tiene cabida en el ambiente escolar.
12. Representar a la Institución en eventos deportivos y/o Culturales, Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098. Y las demás que contemple la Ley 1098 y sus correspondientes adiciones. PARÁGRAFO 2: Para pertenecer a los grupos culturales y/o de deportes y etc. se requiere que el estudiante demuestre habilidades para dicha actividad seleccionada, que este bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.
13. Recibir un trato justo, cortés y de orientación por parte de docentes y directivos.
14. Ser exonerado de educación física y deporte cuando presente la respectiva incapacidad médica o medie un defecto físico.
15. Utilizar las instalaciones en horarios no ordinarios, previo permiso de rectoría, para fines educativos y en compañía de un docente.
16. Solicitar y obtener permiso para retirarse de la Institución, cuando exista autorización escrita por parte del acudiente o padre de familia o confirmación telefónica por parte del coordinador general.
17. A recibir un carnet que lo identifique como educando del plantel, también a tener un seguro contra accidentes y (EPS o Sisben).
18. A recibir estímulos y distinciones establecidas según su rendimiento.
19. Participar en el consejo estudiantil y criterios establecidos. Dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
20. Ser respetado y obedecido en el ejercicio de su autoridad cuando se le responsabilice de monitorias u otras funciones.
21. Ser atendido a nivel individual por las directivas y/o docentes.
22. El estudiante durante una ausencia justificada en actividades evaluativos tendrá derecho a presentarlas en la fecha y hora estipulada que fije el docente.
23. El educando para formular quejas o reclamos deberá primero dirigirse respetuosamente y en el momento oportuno al docente que esté presente. Si por algún motivo dicho docente hace caso omiso de la queja o reclamo el educando debe dirigirse a su director de grupo o al coordinador general para buscar la solución del problema (Siguiendo el debido proceso).

Dando estricto cumplimiento a los Artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 7. DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES DE LOS EDUCANDOS:

Todas las medidas que se tomen, bien sean estímulos o correctivos, deben tener como fin último la exaltación de los valores espirituales, morales, sociales e intelectuales de las personas humanas que integran la comunidad educativa.

El estímulo es un reconocimiento que el Instituto hace a los estudiantes, docentes y demás servidores que cumplen con excelencia las responsabilidades establecidas en el presente Manual.

El Instituto I.C.I.T estimula a los estudiantes que por su esfuerzo, constancia, excelente comportamiento, mérito deportivo, cultural o científico, espíritu de solidaridad y de cooperación, adhesión a la verdad, buenos modales y otras cualidades sobresalientes, se destacan entre sus compañeros y se hacen merecedores del reconocimiento institucional con las siguientes distinciones:

1. IZADA DE BANDERA: Busca resaltar los méritos disciplinarios y/o académicos de los estudiantes que demuestren espíritu de superación o se destacan por sus servicios distinguidos.
2. DIPLOMA DE EXCELENCIA: Se concede al final del año escolar a los dos mejores estudiantes del curso que se hayan distinguido por su sobresaliente rendimiento académico, demostrando una actitud permanente de servicio, colaboración y solidaridad.
3. LA MEDALLA I.C.I.T: Se confiere a los estudiantes de cada curso, obteniendo el mejor desempeño académico con un promedio general mayor o igual a 4.6 y acreditando a su vez un buen comportamiento como educando del "I.C.I.T",
4. MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO: Se reconoce individual y colectivamente a los ganadores de competencias, juegos interclases o actuaciones destacadas dentro y fuera del Instituto.
5. PREMIOS ESPECIALES: Se otorgarán, a juicio del Rector, de los Coordinador generales y Docentes, a los estudiantes sobresalientes por sus servicios y colaboración en actividades que redunden en beneficio del Instituto en los siguientes casos:
   - v La satisfacción personal por el deber cumplido.
   - v Mención de honor al final de cada período a los estudiantes que hayan alcanzado los niveles de desempeño evaluados manteniendo excelente conducta Y disciplina.
   - v Reconocimiento a los mejores estudiantes en diferentes eventos académicos, científicos, deportivos o culturales.
   - v Reconocimiento al bachiller con mejor puntaje en el ICFES.
   - v A recibir felicitaciones en público o en privado en forma oral o escrita por sus buenos actos.
   - v A recibir un reconocimiento por parte de la Institución por su mayor puntaje ICFES, por su mayor puntaje en cada período, por su mayor puntaje en toda la jornada de la Institución en cada período y por su mayor puntaje final del año lectivo.
   - v A recibir el reconocimiento como el mejor bachiller por su rendimiento académico y buen comportamiento en el grado, por parte de la Institución.
   - v A que se le respeten los derechos fundamentales y los demás derechos consagrados en las normas de la constitución política del país.
   - v Anotaciones positivas en el anecdotario del estudiante y agenda escolar.

6. **MONITORÍA DE CURSO EN CUALQUIER GRADO:** Se confiere a los estudiantes que se distinguen por sus méritos académicos y disciplinarios.

   MONITOR GENERAL:
   - v Ser responsable de la buena marcha del grupo
   - v Llevar el control diario del anecdotario de clase.
   - v Promover y animar las actividades del grupo
   - v Responder por el buen mantenimiento del salón como pupitres, paredes, tablero, carteleras, piso, etc.
   - v Llevar la vocería del grupo en el momento adecuado.
   - v Entregar un informe por escrito, cada mes al director de grupo de lo ocurrido con todas las monitorias del curso.

   MONITOR BIENESTAR ESTUDIANTIL:
   - v Ser responsables de la disciplina en el salón, filas y actos culturales.
   - v Organizar las relaciones sociales del grupo (Bienvenida, integración, cumpleaños, días culturales, fechas especiales, día de la madre, docente, estudiante, etc.)
   - v Motivar a sus compañeros a ser cordiales, utilizar buenos modales y a un buen uso del vocabulario.
   - v Promover campañas de solidaridad cuando la situación lo amerite.

   MONITOR ACADÉMICO:

- v Anotar en el tablero las tareas, evaluaciones y/o actividades diarias, con el fin de que cada estudiante lo realice en su agenda.
- v Informar a coordinación académica el cumplimiento de los programas en cada materia, teniendo en cuenta el contenido del periodo.
- v Mantener un buen promedio en el curso.
- v Promover campañas culturales y académicas en beneficio de la institución.

MONITOR DEPORTIVO:

- v Animar a los compañeros a participar en encuentros deportivos que se programen en la institución.
- v Mantener una buena comunicación con el coordinador general de lúdicas.
- v Promover el buen uso del uniforme de Educación Física.
- v Colaborar con sus compañeros en la escogencia de la lúdica, acordes a sus capacidades y perfil.

MONITOR DE ORDEN Y ASEO:

- v Mantener el cuidado de los implementos de aseo (escoba, recogedor, cesta, etc.)
- v Verificar que los docentes dejen el tablero limpio.
- v Velar porque los estudiantes no peguen chicles en los escritorios y/o piso.
- v Ser responsable del aseo del salón cada día, e informar al director de grupo de que estudiante no lo realizó.
- v Promover campañas de Aseo en el colegio.
- v Organizar campañas para que el salón tenga materas y conservarlas.

ARTÍCULO 8 DEBERES GENERALES DE LOS EDUCANDOS

A) DE PERTENENCIA

1. Honrar y enaltecer los símbolos patrios.
2. Conocer y cantar el Himno Nacional de la República de Colombia con todas sus estrofas, el Himno al Departamento del Valle del Cauca y el Himno a la Ciudad Santiago de Cali.
3. Honrar y enaltecer el nombre y los símbolos de la Institución tales como: el Uniforme (Portarlo según el manual), El Escudo, la Agenda Escolar y similares.
4. Cooperar en el cumplimiento de la misión, Política de calidad, los objetivos de calidad y las estrategias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con el Colegio.
5. Cuidar los medios de información tales como circulares, carteles, murales, afiches, mapas y demás ayudas educativas tanto del plantel como de los compañeros.
6. Manejar el equipo de cómputo, sala de audiovisuales, material de la biblioteca, herramientas e implementos de la sala de electrónica y laboratorio en forma correcto y para el uso adecuado.
7. Conservar los bienes, enseres, muebles y dependencia de la institución en buen estado.
8. Conocer, observar, respetar y cumplir los reglamentos de la biblioteca, laboratorio, sala de sistemas, sala de docentes, oficinas administrativas.
9. Abstenerse de escribir letreros obscenos e insultantes en tableros, sanitarios, paredes, pupitres, mesas de taller, cuadernos, carteleras, y demás similares contra la Institución y/o personas que integran la comunidad educativa.
10. Evitar el daño doloso o culposo de muebles y enseres de la Institución, bienes de los docentes, directivos y de la comunidad Educativa en general.
11. Respetar la propiedad ajena y común de toda la comunidad educativa y en caso de daño o hurto además de las sanciones respectivas responderá el acudiente en la parte económica y en caso de no conocerse el sindicado del hecho, después de realizar el debido proceso y la no colaboración de los estudiantes entonces responderá económicamente el grupo.
12. Dar un uso correcto cuando utilice los baños. Recuerde dejarlos limpios así como le gustaría encontrarlos, no desperdiciar el agua y mantener el piso de los baños seco,

B) ACADÉMICOS

13. Firmar la matrícula y compromisos a los estudiantes que lo ameriten.
14. Adquirir y traer los útiles, libros y demás elementos académicos para el buen desempeño en las actividades curriculares.
15. Cumplir con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por el Colegio, respondiendo con oportunidad y calidad con los requerimientos académicos, absteniéndose de realizar cualquier acto que cause la suspensión o perturbación del servicio educativo ofrecido por la institución.
16. Asistir con regularidad al plantel y con puntualidad a las clases y actos programados por la Institución.
17. Atender con prontitud las señales, tales como timbre, que indique iniciación, cambio de clase suspensión o finalización de actividades académicas o descanso.
18. Asistir por lo menos el 75% de las actividades programadas en cada asignatura, de lo contrario será reprobada.

19. Portar el carnet estudiantil dentro de la institución y fuera de ella en actos programados.
20. Mantener un buen rendimiento académico, buena conducta y disciplina en las aulas, salas de sistemas, electrónica, laboratorio, biblioteca, audiovisuales y etc.
21. Mantener una buena postura en el puesto del aula de clase o en cualquier actividad que se programe.
22. Observar y seguir el conducto regular establecido por la Institución para el reclamo de sus derechos.
23. Informar oportunamente al padre y/o acudiente del lugar y fecha de las reuniones que el colegio programe para ello.
24. Abstenerse de masticar chicle, ingerir cualquier tipo de alimento, escupir, hablar en voz alta y realizar actividades distintas de las programadas por el docente en horas de clase.
25. Presentar el carnet para solicitar libros u otros elementos de Institución.
26. No presentar manifestaciones de noviazgos dentro del colegio y mientras porte el uniforme por fuera de la Institución.
27. Estar consciente que el estado de embarazo no es apropiado en edad escolar, por lo tanto en caso de incurrir en él, cambiara de estudiante presencial a estudiante desescolarizado (Educación no formal).
28. No cometer fraude en cualquier tipo de evaluación, tareas, trabajos y demás.
29. No traer objetos distractores a la institución como dispositivos electrónicos, similares, álbumes, revistas, diario íntimo, joyas de cualquier tipo (abalorios), etc.
30. Usar el servicio sanitario sólo en el descanso o en momentos que se justifique su utilización.
31. Utilizar la zona para los descansos y demás actividades que programe la institución en el momento oportuno.
32. No se permite realizar ventas de comestibles, láminas, revistas, pulseras y cualquier objeto dentro de la Institución.
33. Los estudiantes tienen tres días hábiles para presentar la excusa que le permita la presentación tareas, talleres o exámenes cuando se ausentado.
34. La maternidad no exime a la estudiante del cumplimiento de sus obligaciones académicas, las cuales debe entregar en el tiempo estipulado por los docentes.
35. Queda prohibido el ingreso de estudiantes a la jornada contraria sin autorización expresa de coordinación.
36. Mantener en el sitio el teclado y el mouse del computador asignado en la sala de sistemas.
37. La asistencia de los estudiantes de grado once al preicfes que organiza la institución es de **carácter obligatorio;** quien asista a un preicfes externo deberá presentar constancia escrita o recibo de pago.
38. La presentación del pre- saber Icfes para los estudiantes de grado décimo.
39. Los estudiantes de grado once realizarán actividades complementarias con el fin de hacer refuerzo en las pruebas Icfes, durante el primero y segundo periodo en el siguiente horario jornada mañana de 12: 45 – 2:30 pm, y la jornada tarde de 10:15 a 12:45 m.
40. Los estudiantes de grado décimo realizarán actividades complementarias con el fin de hacer refuerzo en las pruebas Icfes, durante el tercer y cuarto periodo en el siguiente horario jornada mañana de 12: 45 – 2:30 pm, y la jornada tarde de 10:15 a 12:45 m.

C) CONVIVENCIA

41. Conocer y cumplir el manual de convivencia.
42. Ser sincero y honesto con sus compañeros, docentes, directivos la Institución y consigo mismo.
43. Acatar los llamados de atención que sean realizados por cualquier docente o personal que labore en la institución.
44. Respetar a sus compañeros procurando fomentar y establecer sentimientos de amistad, comprensión y solidaridad dentro y fuera de la Institución.
45. Respetarse a sí mismo y utilizar un lenguaje adecuado con toda la comunidad educativa. sin usar términos y palabras soeces del léxico juvenil, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos con sus compañeros, profesores o demás personal de la institución. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y articulo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
46. Abstenerse de portar armas de cualquier naturaleza y prendas de camuflaje que inciten a alterar el orden del plantel.
47. Abstenerse de portar juegos de azar y suerte, revistas y películas pornográficas y demás similares.
48. Abstenerse de portar, expender y consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicotrópica.
49. Abstenerse de presentarse a la Institución, en estado de embriaguez o drogado.
50. Abstenerse de hacer burlas, mofas o ruidos desagradables durante actos de cualquier naturaleza, realizados por la comunidad educativa de la Institución.
51. Abstenerse de hacer justicia por sí mismo.
52. Abstenerse de cometer actos inmorales fuera del plantel, luciendo los uniformes de la Institución
53. Abstenerse de ingresar a los salones de clase en el descanso, días culturales y demás similares sin previa autorización.
54. Abstenerse de traer propaganda alusiva a barras deportivas en toda su magnitud como, pañoletas, afiches, brazaletes, camisetas, etc.

55. Abstenerse de lanzar agua, harina, huevos, saliva o esputos, etc, en el colegio o fuera de la institución mientras porte el uniforme.

56 No utilizar ni sacar el celular,ephol,table,u otro elemento de comunicacion que impida el buen proceso pedagogico en el aula de clase. Resolución Nº 1728/06 Prohibición del uso de teléfonos celulares en las escuelas. Que el uso del celular en el aula descentra y desconcentra el proceso de enseñanza aprendizaje, debiendo el acto educativo preservarse de ésta y de otras desvirtuaciones análogas; Que para cada medio de comunicación existe un espacio propio de utilización e inordinación funcional;

D) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

57. Entrar y salir del plantel únicamente por la puerta autorizada para ello, salvo autorización especial de Rectoría.
58. Participar en todos los actos y actividades para las clases o extra clases programadas por la Institución tales como: Jornadas recreativas – jornada de la ciencia, Conferencias, Museos, Cine Foro, Homenajes a la Bandera y demás similares.
59. Permanecer dentro del aula y los talleres, con buen comportamiento, aún en la ausencia del docente.
60. Presentarse con los padres o acudientes de familia o llamar al Instituto "ICIT", el día siguiente a su inasistencia para justificar y/o anotarlo en la agenda. En caso de enfermedad presentar al director de grupo o al coordinador general la incapacidad correspondiente.
61. Cuando fuese necesario que el estudiante se ausente durante la jornada escolar se debe solicitar permiso por medio de la agenda escolar autorizando los padres de familia la nota con sus respectivas firmas y números de cédulas. Sin ello no se permite la salida del educando.

E) PRESENTACIÓN PERSONAL

62. Tener en cuenta el artículo **Nº 09** Deberes con respecto al uniforme de los educandos, su presentación debe ser como se indica.
63. Abstenerse de portar el uniforme de educación física en días que no corresponda dicha clase.
64. No se permite el uso de chaquetas o sacos distintos al del colegio, por lo tanto debe adquirir la chaqueta en caso de necesitarla.
65. Abstenerse de festejar con agua, talcos, huevos y demás mientras porte el uniforme del colegio dentro y fuera del colegio.
66. Cuando se le asigne la asistencia en jornada contraria y previa citación firmada por el docente y/o coordinador general con el objetivo de realizar alguna actividad, deberá presentarse al colegio en Sudadera o en Blue Jean y Camiseta de color blanco, de lo contrario no podrá ingresar a la institución.

G) MEDIO AMBIENTE

67. Mantener ordenados y aseados los salones de clase, espacios libres y/o las aulas especializadas.
68 Observar dentro de la sala de sistemas, sala de electrónica, audiovisuales, biblioteca o laboratorio las normas de seguridad industrial.
69. Abstenerse de fumar dentro y fuera de la Institución.
70. Cumplir los turnos asignados de aseo del salón de clase en las fechas previstas.

ARTÍCULO 9. DEBERES CON RESPECTO AL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EDUCANDOS

PARÁGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes se define, para el presente Manual , que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en reunión con el consejo directivo de la institución, se estableció que los estudiantes portarán el uniforme establecido por el colegio con honor y distinción, debidamente presentado y aseado dentro y fuera del colegio, Teniendo en cuenta los numerales a,b,c,d,e,f en las respectivas jornadas.

PARÁGRAFO 2: El uniforme del ICIT es una expresión de identidad, que exige un buen porte, dignidad y recato lo que permite un sentido de pertenencia con nuestra institución; lo que conlleva a promover unas relaciones humanas dignas y sanas sin ningún tipo de discriminación, además el uniforme permite distinguir particularmente los estudiantes del INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO

"ICIT" de los demás establecimientos educativos. Por lo tanto se deberán cumplir con exactitud las indicaciones que se relacionan a continuación.

a. LOS ESTUDIANTES DEBEN PRESENTARSE A SU JORNADA ESCOLAR TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS GENERALES PARA EL UNIFORME DE DIARIO Y DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS DOS JORNADAS:

1. MUJERES: Presentarse con el cabello aseado y recogido.
2. HOMBRES: Presentarse con Cabello Corto de corte normal.
3. ESTUDIANTES (Mujeres y Hombres): Presentarse aseados y con uniforme limpio.
4. MUJERES: No se permite utilizar moñas, diademas grandes y/o de colores llamativos.
5. MUJERES: No se permite utilizar aretes o candongas grandes.
6. MUJERES: No se permite utilizar maquillaje en su rostro y/o las uñas.
7. MUJERES: No se permite doblar la pretina de la falda y/o las mangas del camibuso o camiseta.
8. HOMBRES: No deben mantener sus uñas largas y/o pintadas.
9. HOMBRES: No deben mantener su cabello largo o con cortes extravagantes, colas, mechones, trenzas, entre otros.
10. HOMBRES: No se permite el uso de Topitos o aretes.
11. ESTUDIANTES (Mujeres y Hombres): No debe mantener su cabello con mechones y/o tintes.
12. ESTUDIANTES (Mujeres y Hombres): No se permite utilizar piercing, anillos, gargantillas, manillas, tatuajes, entre otros.
13. ESTUDIANTES (Mujeres y Hombres): No se permite portar otros accesorios que desarmonizan el uniforme como (gorras, pañoletas, diademas etc.).
14. ESTUDIANTES (Mujeres y Hombres): No se permite usar relojes grandes o de colores llamativos (solo se permitirán relojes con manilla pequeña y de color acorde al uniforme).
15. ESTUDIANTES (Hombres): No se permite doblar el pantalón de diario, de igual forma no se puede entubar.
16. ESTUDIANTES (Mujeres y Hombres): No se permite doblar el de la sudadera, ni se puede entubar la bota; camisetas cortas, y/o el uso del blue jean debajo de la sudadera de manera evidente.
17. ESTUDIANTES (Mujeres y Hombres): No se permite el porte inadecuado de chaqueta o saco (al cuello o en la cintura).
18. No se permite modificar el largo de la talla, en los camibusos y camisetas de educación física, recuerde que estos deben ir por dentro de la pretina.

b. DEBERES CON RESPECTO AL UNIFORME DE DIARIO Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES Jornada mañana.

v Portar camibuso con logo del colegio y camisilla blanca sin estampado; deben ir por dentro de la falda.
v Portar la Falda: botón y cierre al lado izquierdo, bolsillo interno al lado derecho, largo a la mitad de la rodilla, mantener de forma aseada y con sus respectivos prenses.
v Usar la Chaqueta con logo del colegio, no se permite otra chaqueta o saco.
v Portar Medias blancas con la raya azul en la parte superior.
v Portar Zapatos negros colegiales, deben ir amarrados con su cordón negro o hebilla.
v Sólo se permiten aretes como (topitos o candongas pequeñas).

c. DEBERES CON RESPECTO AL UNIFORME DE DIARIO Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Jornada mañana.

v Portar Camibuso con logo del colegio, cuello doblado y camisilla o camiseta de color blanco sin ningún tipo de estampado, esta debe ir por dentro del pantalón.
v Portar Pantalón de tela de color azul oscuro según modelo establecido, No se permite entubar la bota, el ancho mínimo es de 18 cm.
v Usar la Chaqueta con logo del colegio, no se permite otra chaqueta o saco.
v Portar Correa totalmente negra en cuero.
v Portar Medias colegial Azules. NO PUEDEN SER TOBILLERAS.
v Portar Zapatos negros colegiales serios, NO DEPORTIVOS, deben ir amarrados con su cordón negro o hebilla.

d. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (HOMBRES Y MUJERES) Jornada mañana.

El uniforme para la práctica de Educación Física se compone de:
v Portar la Camiseta con logo del colegio.
v Portar Pantaloneta (hombres) o licra (mujeres).
v Portar Sudadera con el modelo establecido por la institución (No se permite entubar la bota, el ancho mínimo es de 18 cm).

v Utilizar Medias colegial blancas. NO PUEDEN SER TOBILLERAS.
v Utilizar Tenis y cordones de color blancos. NO SE PERMITE DE OTRO COLOR.

e. DEBERES CON RESPECTO AL UNIFORME DE DIARIO Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES Jornada tarde.

v Portar camisa blanca y camisilla blanca sin estampado; deben ir por dentro de la falda.
v Portar la Falda: según modelo establecido de largo a la mitad de la rodilla, mantener de forma aseada y con sus respectivos prenses.
v Portar Medias blancas.
v Portar Zapatos negros colegiales, deben ir amarrados con su cordón negro o hebilla.
v Sólo se permiten aretes como (topitos o candongas pequeñas).
v No se permitirá el uso de pañoletas de colores llamativos.
v No se permitirá la diadema en la frente, si la usa debe ser de color acorde al uniforme y organizada en el cabello.

f. DEBERES CON RESPECTO AL UNIFORME DE DIARIO Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Jornada tarde.

v Portar camisa blanca y camisilla o camiseta de color blanco sin ningún tipo de estampado, esta debe ir por dentro del pantalón.
v Portar Pantalón de tela de color verde caña según modelo establecido. (No se permite entubar la bota, el ancho mínimo es de 18 cm).
v Portar Correa totalmente negra.
v Portar Medias blancas.
v Portar Zapatos negros colegiales serios, NO DEPORTIVOS, deben ir amarrados con su cordón negro o hebilla.

g. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA JT.

El uniforme para la práctica de Educación Física se compone de:
v Portar la Camiseta con logo de la fundación.
v Portar Sudadera con el modelo establecido por la (No se permite entubar la bota, el ancho mínimo es de 18 cm).
v Utilizar Medias blancas.
v Utilizar Tenis de color blanco. NO SE PERMITE DE OTRO COLOR

PARÁGRAFO: NO SE PERMITE INCUMPLIR CON LA REGLAMENTACIÓN DE LOS UNIFORMES.

En caso de que un estudiante no cumpla con los deberes con respecto al uniforme y presentación personal se procederá de la siguiente manera:

1. Llamado de atención y registro en agenda del estudiante de la respectiva nota para informarle la falta al padre de familia.
2. Si reincide se hará registro en el ANECDOTARIO DEL ESTUDIANTE
3. Se hará citación al padre de familia y/o acudiente.
4. En caso de reincidir en 3 o más ocasiones se hará la respectiva suspensión de clases.
5. Baja la disciplina para el respectivo periodo.

ARTÍCULO 10. DEBERES CON RELACIÓN A LA SALA DE DOCENTES, SECRETARIA, RECTORÍA Y SIMILARES.

1. Abstenerse de entrar o ingresar a la sala de docentes, secretaría, rectoría y demás similares sin previa autorización, so pena de ser amonestado.
2. Abstenerse de utilizar el teléfono, papelería, sillas, computador, sin la autorización pertinente.

ARTÍCULO 11. DEBERES CON RELACIÓN A LA TIENDA ESCOLAR

1. Utilizarla solo en los descansos.
2. Respetar los turnos de compra.
3. Respetar el personal que labora en la misma.
4. Depositar la basura y desperdicios en los sitios indicados para ello.
5. Conservar y respetar los bienes, muebles y enseres de la misma.
6. No traer monedas o billetes falsos para la compra en la tienda escolar.
7. Verificar la devuelta antes de retirarse del sitio.

ARTÍCULO 12. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS ACTOS Y SALIDAS EN COMUNIDAD

1. Observar buen comportamiento en los actos dentro y fuera del plantel.

2. Acatar las órdenes de los docentes y/o coordinador general.
3. Portar el uniforme como lo estipula el manual en dichos actos.

CAPÍTULO IV DE LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 13. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este capítulo del Manual de Convivencia del colegio, está centrado en los conceptos y procederes que se deben tener en cuenta para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, como también, normas de conducta que deben observar estudiantes y docentes para garantizar el mutuo respeto. Define igualmente, las instancias de diálogo y de conciliación que existen en el Colegio como los procedimientos para formular las quejas o reclamos.

Con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes matriculados, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, incorpora en este capítulo del Manual de Convivencia, las obligaciones éticas definidas en el artículo 43 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los docentes.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Y teniendo en cuenta la ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar el INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT" establece los siguientes parámetros para el manejo de faltas y sanciones.

ARTÍCULO 14. DEFINICIONES, DEBIDO PROCESO FALTAS Y SANCIONES

El régimen disciplinario establecido en este Manual de Convivencia, parte del reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad.

Las normas dispuestas en este régimen se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; Ley 1098 de noviembre 08 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y, de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25. Las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes.

CONCEPTO DE DISCIPLINA:

CONDUCTA – DISCIPLINA.

La Disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa.

Dando estricto cumplimiento al artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia y adolescencia.

La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad. Véase, artículo 42 numeral 2 de ley 1098 de infancia y adolescencia.

CONDUCTA: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Escolar soportado en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006.

QUÉ SON LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS:

Son aquellas acciones dirigidas a la formación de los estudiantes y que busca reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; el objetivo es ayudar a los estudiantes a reflexionar sobre la falta cometida y a interiorizar los valores descritos en las normas establecidas.

QUÉ SON LOS CORRECTIVOS:

Los correctivos son las acciones que se toman con un estudiante, con el previo estudio del proceso y aclaración de la falta cuando ésta se considera **leve**. Buscan sensibilizar a las estudiantes sobre la conveniencia de reorientar su comportamiento para su propio beneficio y el de toda la comunidad educativa y prevenirlas contra las consecuencias negativas de reincidir en la infracción de las normas de convivencia establecidas.

Se debe tener en cuenta:

1. Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.
2. Identificación de la falta.
3. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
4. Aplicación del debido proceso.
5. Firma del compromiso, según el proceso en que se encuentra la estudiante.

CONCEPTO DE SANCIONES: Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo, ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, su familia y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución. Para una real eficacia de las sanciones disciplinarias, estos deben ser proporcionales a la falta cometida, contar con el debido proceso y la participación activa del estudiante, quien será en la medida de lo posible el encargado de solucionar sus dificultades.

Las sanciones son las acciones que se toman con un estudiante, previo estudio del proceso y aclaración de la falta cuando ésta se considera **grave o gravísima**. Buscan sensibilizar a las estudiantes sobre las consecuencias negativas de la falta a las normas para la convivencia escolar y busca reorientar su comportamiento para su propio beneficio y el de la comunidad educativa.

Para la imposición de sanciones se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Identificación clara y precisa de la falta, su naturaleza y gravedad.
2. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
3. La edad y grado escolar de la estudiante.
4. La aceptación de cargos por la estudiante.
5. Las pruebas documentales o testimoniales.
6. Los antecedentes o situación disciplinaria y/o académica del estudiante.
8. El incumplimiento de compromisos firmados con anterioridad.
10. La aplicación del debido proceso.

Parágrafo 1: Como un mecanismo preventivo es fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan, manejen y socialicen el presente Manual de Convivencia.

CONCEPTO DE FALTA: Se entiende por falta el quebrantamiento de la normatividad u orden establecido, expresión del acuerdo realizado por la Comunidad Educativa del instituto I.C.I.T para la Convivencia, que dificulta o entorpece el proceso educativo individual o colectivo en el orden moral, espiritual, social, académico y/o disciplinario. Toda falta influye y determina la evaluación de comportamiento de un estudiante. Para la clasificación de la falta se tendrán en cuenta las disposiciones dadas en el Artículo 44 numeral 6 y Artículo 45 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia:

A. ***FALTAS LEVES (Tipo I)*: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Por lo tanto no** agreden de manera sustancial a sus demás compañeros, docentes, ni al resto de la comunidad educativa.

.

B. ***FALTAS GRAVES (Tipo II)*: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:**

- **Que se presenten de manera repetida o sistemática.**
- **Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.**

Por lo tanto son situaciones que afectan su compromiso como estudiante y el normal desarrollo del proceso académico y disciplinario, que agreden la dignidad, el buen nombre o la integridad física o moral de sus compañeros, docentes o algún otro miembro de la comunidad educativa.

C. ***FALTAS MUY GRAVES (Tipo III)*: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.**

Por lo tanto son situaciones que afectan en nivel superior y de manera contundente el desarrollo normal del proceso académico y disciplinario y que, en algunos casos, son acciones que legalmente se pueden judicializar, y que deben ser informadas a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 15. DEL PROCESO Y DE LOS CORRECTIVOS

El debido proceso de convivencia es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir y requisitos que se deben cumplir para una justa y racional aplicación de las normas, correctivos y sanciones frente a la infracción de la normatividad institucional, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente las estudiantes, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, deben estar claramente definidos las normas, faltas, correctivos, sanciones, instancias y mecanismos para su aplicación.

PARÁGRAFO N°1: dado que nuestra institución ofrece una educación integral, los procesos de convivencia no pueden ser considerados de manera aislada respecto de los procesos académicos, sino que los dos forman parte del mismo proceso frente a la situación de cada estudiante en particular. Por lo tanto, las faltas de disciplina y las faltas académicas son acumulativas.

PARÁGRAFO N°2: Toda trasgresión al manual de convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad observándose el debido proceso. Las sanciones podrán ser: amonestación verbal, amonestación escrita en el anecdotario del estudiante, suspensión de 1 a 5 días, desescolarización, cancelación de la matrícula.

En el caso presentarse una trasgresión al manual de convivencia por parte de un docente, el personal administrativo o de servicio, se procederá a la cancelación del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO N°3: Nadie podrá ser sancionado sino conforme a las normas preexistentes, con los procedimientos preestablecidos y ante la autoridad competente, del presente manual de convivencia. Todas las medidas tendientes a corregir el proceso formativo de los estudiantes se harán mediante el conducto regular respetando el debido proceso.

PARÁGRAFO N°4: El debido proceso se llevará a cabo según los procedimientos establecidos para las faltas leves, faltas graves, faltas gravísimas, teniendo en cuenta apartes de la Ley 1620 de 2013 **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

ARTÍCULO 16. MEDIDAS CORRECTIVAS

En el marco de la misión y de los principios institucionales, las medidas correctivas indicadas en este manual tienen como propósitos fundamentales:

1. Hacer consciente a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones de la inobservancia de sus deberes y compromisos.
2. Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.
3. Aleccionar a los estudiantes que cometen infracciones, mediante la aplicación de una sanción pedagógica por un comportamiento contrario a la convivencia.

Las medidas correctivas que se pueden aplicar son:

1. Amonestación verbal en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, comunicando a los padres de familia o acudientes de esta situación, por parte del docente de la asignatura, el director del curso, según la situación de ocurrencia del comportamiento.
2. Suscripción de un compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, firmado por estudiante y padres de familia o acudientes y por los integrantes de la Comisión, como órgano testificativo.
3. Asistencia obligatoria a un taller pedagógico de convivencia escolar y suscripción de un compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, firmado por estudiante y padres de familia o acudientes.
4. Asignación de trabajos de reflexión acerca de la falta cometida y otros trabajos de carácter pedagógico que puedan favorecer el proceso formativo de los estudiantes por parte del tutor (a) del grado.

ARTÍCULO 17. DE LAS FALTAS LEVES (Falta tipo I):

1. Consumir alimentos o masticar chicle en los salones de clase.
2. No portar el uniforme de forma debida y establecida según el artículo Nº 09 de este manual, dentro y fuera de la institución.
3. Asistir en uniforme de Educación Física en días diferentes a la clase de Edu-física, sin previa autorización.
4. Estar por fuera del salón sin la respectiva escarapela de permiso del Docente de Clase o tomar más tiempo del indicado.
5. Accionar el timbre de la Institución sin previa autorización.
6. La llegada tarde a clases de la primera hora.
7. Tener retardos para recoger al estudiante cuando se termina la jornada escolar o actividad planeada, sin justa causa.
8. Llegar tarde a clase después de descanso o en el intermedio de una clase sin justificación válida estando dentro del colegio.
9. El no asistir a clases sin justificación.
10. No informar y/o hacer firmar a sus acudientes o padres oportunamente los comunicados escritos (de cualquier asunto) que el Colegio envía a través del estudiante.

11. Permanecer en las aulas de clase, la sala de sistemas, electrónica, laboratorio o audiovisuales en el horario de descanso.
12. Cambiarse del puesto asignado por el director de grupo, sin permiso del docente.
13. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminantes o que deteriore la estética ambiental.
14. No cumplir con los turnos asignados de organización del salón de clase.
15. No mantener una buena postura en el puesto o permanecer de pie sin justificación en el aula de clase.
16. Mala presentación personal (uniforme roto, sucio, manchado, malos olores, pantalones doblados o recogidos en su manga, cabello sucio, con tinte y demás).
17. Usar chaqueta o saco diferente al uniforme.
18. No portar el carnet estudiantil.

PARÁGRAFO N°1: Estas sanciones se aplicarán de igual forma a los participantes en la falta cuando esta fuere colectiva.
PARÁGRAFO N°2: Tres faltas leves se convierten en una grave, cuando un estudiante es reincidente en estos comportamientos, a pesar de que se le brinda acompañamiento, se establece diálogo

ARTÍCULO 18. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS FALTAS LEVES, ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS FALTAS LEVES

1. El docente que conozca la falta realizará la amonestación verbal o escrita en la agenda y/o libro control diario de clases asistencia y comportamiento.
2. El estudiante deberá presentar trabajos de reflexión sobre la(s) falta(s) cometida, mediante carteleras.
3. El estudiante deberá reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
4. Firma de Acta de compromiso en pro de mejorar su actitud frente a la norma.

ARTÍCULO 19. DE LAS FALTAS GRAVES

1. La falta de respeto a los símbolos patrios, como los himnos, juramento de bandera u otras de actividades de carácter cívico y/o cultural.
2. Ocupar indebidamente bienes de la institución educativa sin la autorización respectiva.
3. Rayar, pegar, hacer o hacerse grafitis (en tinta o marcadores) ya sea en brazos, cara, piernas o uniformes en su jornada escolar, generando mala presentación.
4. Los juegos que interrumpan las clases u ocasionen daños al mobiliario de la institución.
5. Entrar o salir del aula de clase saltando el muro, corriendo o deslizándose por los pasillos o pasamanos poniendo en riesgo la integridad física.
6. El no entregar la agenda cuando le es solicitada por infringir una falta.
7. El daño ocasionado intencionalmente a la agenda escolar o carnet estudiantil, como: Rayar, dibujar, pintar con corrector, marcador, arrancar hojas y/o pegar imágenes, etc.
8. Presentarse en el aula de clase sin los útiles escolares necesarios, concertados con los docentes de cada asignatura y que fueron dados a conocer tanto a estudiantes como a padres de familia, el día de la matrícula a través de la lista de útiles escolares.
9. El estudiante que cambie el teclado, el mouse o cualquier dispositivo del computador sin el previo aviso.
10. No presentar el examen de Pre Saber Icfes los estudiantes de grado décimo.
11. El estudiante que se ausente del colegio sin previa autorización. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la honestidad y la responsabilidad.
12. Permanecer en el colegio hasta después de la jornada escolar sin el permiso previo del docente o directivas, ni el conocimiento del padre de familia.
13. Hacer caso omiso a los llamados de atención de los docentes o directivos.
14. El no realizar el PRE-ICFES que realiza el colegio en el horario establecido.
15. Faltar sin justa causa al PRE-ICFES organizado por el colegio para los estudiantes de grado once.
16. Faltar sin justa causa a las evaluaciones del 20% y/o 35%. PARÁGRAFO: El estudiante que presente excusa por su ausencia a la evaluaciones de periodo tiene 3 días hábiles para presentar la prueba de lo contrario su nota asignada será de 1.0.
17. Impedir la iniciación o alterar el desarrollo de las clases o de cualquier otra actividad escolar mediante conductas tales como generar desórdenes grupales, saboteos, ruidos o abucheos, etc.
18. El estudiante que sea sorprendido durmiendo en el salón de clase.
19. Interrumpir la clase o actividades escolares, sin ninguna justificación.
20. La evasión de actos culturales o similares en forma individual o colectiva.
21. Salir con destino al colegio portando el uniforme y no llegar a él sin excusa justificada. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la honestidad y la responsabilidad.

22. Fomentar, participar y/o incitar a los estudiantes a tomar parte en situaciones que atenten contra la disciplina, la moral o las buenas costumbres en actos culturales, deportivos, religiosos y sociales que se programen dentro y fuera de la institución.
23. Romper o lanzar las hojas de evaluaciones o de cualquier otro trabajo por su inconformidad con la calificación obtenida.
24. No cumplir con las actividades que se están realizando y/o realizar actividades diferentes al tema de clase (hablar, ver fotos y/o revistas, escuchar música, hacer accesorios y demás).
25. EL no llevar el cuaderno al día con los registros de cada una de las clases y con sus respectivas fechas.
26. Realizar actos como juegos bruscos, agresiones, o propiciar situaciones que inciten violencia, etc. dentro de la institución o fuera de ella mientras porte el uniforme; estos actos atentan contra de la convivencia escolar.
27. Realizar fraude (copia, préstamo, compra y/o venta) de evaluaciones, tareas, trabajos, o documentos, máxime si este se da entre jornadas; esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la honestidad y la responsabilidad.
28. Haber sido cogido in fraganti cometiendo fraude en la evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando, o mediante el manejo de cualquier tipo de lenguaje o código sospechoso de comportar fraude, hablando a otro compañero durante la prueba o examen sobre cualquier tema; dar o recibir información no autorizada; así como tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas. De igual forma salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización expresa del docente. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la honestidad y la responsabilidad. PARÁGRAFO: estudiante que cometa esta falta anula todo derecho de recuperación en la asignatura que cometió el fraude.
29. Presentar reiterativamente trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los docentes, que no tenga la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel de pensamiento y exigencia según el área.
30. Incumplir con la realización de actividades y trabajos programados para las fechas en que el estudiante sea suspendido.
31. La no presentación de tareas y/o trabajos en la fecha asignada sin justa causa.
32. El incumplir con las actividades de recuperación, estipuladas en el formato de estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.
33. La no entrega del formato de estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante con sus respectivas firmas.
34. No entregar, dar a conocer, o dañar deliberadamente la información o comunicados enviados por la institución a los padres de familia o acudientes.
35. Ser sorprendido evadiendo el pago del pasaje en transporte masivo poniendo en riesgo su integridad física mediante la intrusión indebida a las estaciones de transporte pública distintas a la entrada establecida. Esta falta atenta contra los principios de honestidad que promueve la institución.
36. El comportamiento inapropiado, inmoral o la infracción de la norma o la ley, con el uso del uniforme por fuera de la institución educativa, en lugares públicos, que involucren daño o perjuicios a terceros o al mobiliario público.
37. Instalar software no autorizado por el colegio, en la sala de sistemas, la introducción de virus, alteración y/o modificación de programas, hardware o de la información de terceros, sin autorización. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios del respeto a la dignidad y la solidaridad.
38. El estudiante que haga uso del Internet sin previo permiso.
39. La falsificación de firmas para permisos, autorizaciones, circulares y/o sanciones, etc; Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la honestidad y la responsabilidad.
40. La calumnia o injuria comprobada en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
41. Las ofensas o utilización de términos vulgares o indebidos (apodos, seudónimos) para dirigirse a cualquier persona de la comunidad educativa.
42. a) Manifestaciones de afecto exageradas, obscenas o grotescas (besarse, sentarse o acostarse en las piernas de un compañer@) dentro del colegio y fuera del mismo mientras porte el uniforme del colegio.
    b) NOVIAZGO: No están permitidas las relaciones de noviazgo ya sean públicas o privadas dentro de la institución educativa. En caso de presentarse se hará la sanción a los dos estudiantes. De presentarse de nuevo dicha situación se citará a los acudientes y uno de los dos no podrá seguir dentro de la Institución.

43. La reiteración en el porte inadecuado del uniforme y la respectiva acumulación de la falta acumulada según el artículo N° 9.
44. La utilización del pearcing u otros similares como (lentes de contacto no medicados, tatuajes, pulseras entre otros) accesorios que no hacen parte del uniforme.
45. Portar o difundir revistas o material pornográfico en cualquier medio dentro de la institución (revistas, fotografías, videos, etc), esta falta atenta va en contra de los valores fomentados en la institución.
46. Realizar actos de exhibicionismo dentro del plantel y fuera de la institución mientras porte el uniforme del colegio.
47 El traer teléfonos celulares, tablets u otros elementos a la institución para (jugar, manipular, contestar, llamar, etc) el colegio no se hace responsable por la pérdida de este objeto. En el caso de ser decomisados. Para su respectiva entrega debe presentarse su acudiente al tercer día. Si se le vuelve a decomisar el dispositivo ya no se entregará a los tres días sino en la próxima reunión de padres de familia.

48. PLAGIAR por medio del uso redes sociales o email los exámenes que estén preparados para las dos jornadas dichas evaluaciones están elaboradas para el buen desempeño pedagógico de cada de los educandos.

49. Comercializar (vender o comprar) comestibles, láminas, pulseras, juegos de azar, apuestas y etc, en el instituto I.C.I.T, queda claro que ningún estudiante está autorizado para realizar dichas actividades. Su ejecución a ello lo conlleva a proceso de sanción y además se le retendrán los productos.
50. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Colegio haya puesto a su servicio, sin perjuicio del pago que deben efectuar los padres o acudientes del estudiante en secretaría del valor del bien o artículo dañado.
51. El daño intencional de útiles, equipos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa. El responsable del daño y su acudiente o padre de familia deberán responder o enmendar económicamente el daño causado.
52. El(la) estudiante que haga uso indebido de los recursos naturales como el agua, destrozar las hojas de las matas o plantas, hacer contaminación del aire, entre otros.
53. El(la) estudiante que utilice implementos que atenten contra la integridad y presentación de los estudiantes, tales como huevos, harinas, bombas con agua, saliva, esputos, etc; dentro del colegio y fuera del mismo mientras porte el uniforme del colegio.
54. La utilización de sustancias químicas o lociones lanzadas en clase, descansos o donde esté la comunidad educativa presente.
55. Efectuar paseos, bailes o cualquier otra actividad, tomando el nombre del colegio o del docente sin previa consulta y autorización de las directivas del plantel.
56. Propiciar el ingreso de personas ajenas a la institución para eventos o diferentes actividades programadas, sin previa autorización.
57. La interrupción de actividades escolares para relacionarse con personas diferentes a la institución en la jornada escolar y sin el debido permiso por parte del docente o directivo.
58. El utilizar los espacios libres o aulas de clase para jugar con balones, pelotas de papel, tener un inadecuado comportamiento, etc.
59. Evasión de clases dentro del colegio o las actividades programadas en un sitio diferente a la institución.
60. Portar fósforos, encendedores o cualquier elemento que produzca fuego poniendo en riesgo la seguridad individual y colectiva, manipulando en forma incorrecta instrumentos u otros, sin la supervisión del docente, en las aulas de clase y aulas especializadas.
61. Presentar la agenda de otro compañero cuando se le solicita, con el fin de evadir la sanción.
62. Ingresar y presentar la agenda de otro compañero cuando se le requiere en el control de entrada.
63. La complicidad en todas y cada una de estas prohibiciones, debidamente comprobada.
64. Estudiantes que realicen labor social y se presenten sin el uniforme o lo portan de forma inadecuada. Estudiantes de labor social que utilicen celulares y/o aparatos digitales.
65. El estudiante que recibe el refrigerio escolar y haga uso indebido de los alimentos, se le suspenderá el servicio hasta nueva orden
66. Todas las demás prohibiciones previstas en la constitución, normas legales o complementarias y en el manual de convivencia y que tengan de carácter gravísimo.
67. Incumplimiento del **ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO, ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO Y/O ACTA DE COMPROMISO FORMATIVO**, firmada por el estudiante junto con su acudiente.
68. Otras que se consideren graves a criterio del consejo directivo, en cabeza del rector.

PARÁGRAFOS:

A. Durante los días de suspensión el educando presentará su evaluación sobre la falta de acuerdo al proceso de desarrollo que le compete.
B. La reincidencia en dos faltas graves amerita el tratamiento de una gravísima.
C. Cuando se trate de sancionar a un educando por faltas leves o graves, este será oído primero en descargos.
D. Estas sanciones se aplicarán de igual manera a los participantes en la falta cuando esta fuere colectiva.
E. TRES FALTAS LEVES ameritan ser interpretada como una FALTA GRAVE.
F. La concurrencia reiterada de tres o más faltas disciplinarias graves y/o gravísimas que según el criterio del Consejo Directivo y del Comité de Convivencia constituyan una inminente alteración a la disciplina u orden grupal y/o afectación a la integridad moral y/o humana de algún miembro de la comunidad educativa, serán sancionadas -previa observación del debido proceso con la tratamiento extramuros del estudiante, quien después de la imposición de dicha sanción, responderá por sus actividades académicas desde su lugar de residencia de manera temporal o definitiva.

G. Las faltas disciplinarias y académicas que no sean sancionadas son acumulables por periodo cuando no se aplicó la respectiva suspensión.

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES

1. En el caso de incurrir en faltas GRAVES se podrá aplicar una o varias de las siguientes acciones:
2. Observación en la agenda y en el anecdotario del estudiante.
3. El estudiante deberá presentar trabajos de reflexión sobre la(s) falta(s) cometida mediante carteleras o pendones.
4. El estudiante deberá reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
5. Compromiso sobre su comportamiento con citación del padre de familia y/o acudiente.
6. Firma de compromiso disciplinario por el estudiante, padre o acudiente, coordinador y rector.
7. Suspensión temporal de un día a cinco días con talleres para realizarlos en la casa y entregarlos el día que reinicie su labor educativa, se le anexaran las respectivas faltas de inasistencia del día de suspensión. Para esta suspensión se le cita e informa al padre de familia y/o acudiente.
8. Realización de un proceso formativo, por medio de talleres y tareas específicas, que deberá efectuar el estudiante en casa, por un tiempo entre uno y cinco días, los cuales deberá sustentar en el momento indicado.
9. Si amerita asistir en jornada contraria debe presentarse en el horario informado y con la firma de autorización del acudiente, además presentarse con el uniforme de educación física teniendo en cuenta todos los deberes con respecto a los uniformes.
10. Según el caso la psicóloga remitirá al estudiante y al padre de familia o acudiente a procesos de terapias externa, y deberá presentar informes periódicos.
11. Exclusión para representar al Instituto en cualquier evento deportivo, cultural o científico, etc
12. Desvinculación de las organizaciones y/o comités estudiantiles a que pertenezcan.
13. Revocación del mandato, si pertenece al Gobierno Escolar.
14. La no proclamación en ceremonia de grado para estudiantes de once.
15. Matrícula condicional de la permanencia en el colegio durante el año escolar.
16. De toda suspensión se dejará constancia escrita de la sanción en el anecdotario del estudiante, firmada por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente.
17. Pérdida de cupo para el año siguiente y no celebración del contrato de servicios educativos para el año siguiente.
18. Si la falta cometida transgrede los códigos vigentes, se informará a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes.

PARÁGRAFO. La terminación del contrato de prestación de los servicios educativo sólo se podrá dar cuando la falta cometida por el estudiante sea considerada como grave y/o atente contra la vida y la dignidad de las personas humanas o el buen nombre del Instituto I.C.I.T.

Caso de incumplimiento reiterado de sus compromisos escolares, por parte del estudiante, éste se compromete, a través de sus representantes legales, a retirarse voluntariamente cancelando su matrícula.

DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS GRAVES (Falta tipo II):

ETAPA	INSTANCIA	ACCIONES	REGISTROS	TÉRMINO	INSTANCIA EXTERNA
Iniciación	Docente, Director de grupo y/o coordinador general	Indagación Informe Versión del estudiante involucrado Versión testigos Pruebas (documental, video, vía web)	Observación en la agenda y en el anecdotario del estudiante. Seguimiento del proceso.	5 días hábiles después de la etapa de iniciación.	NO APLICA
Apertura del proceso	Comité de Convivencia escolar	1. Notificación al estudiante y acudiente mediante citación, con el fin de hacer descargos	Registro en el anecdotario del estudiante. Seguimiento del	1. Inmediato a la atención. 2. 5 días hábiles	NO APLICA

		2. Remisión a psicología u otras entidades si el caso lo amerita	proceso.		
Etapa Probatoria	Comité de Convivencia escolar	Recepción y prácticas de pruebas solicitadas por el acudiente del estudiante involucrado	Registro en el anecdotario del estudiante.	5 días hábiles	NO APLICA
Acciones Formativas	Rector	· Compromiso disciplinario, · Acciones Formativas según el caso relacionado con la falta cometida. · Reparación de los daños causados contra persona o bienes de la comunidad educativa. · Suspensión de actividades escolares según el caso.	Registro en el anecdotario del estudiante.	5 días hábiles después de la etapa de iniciación.	NO APLICA

ARTÍCULO 21. DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS (Falta tipo III):

1. El hurto en todas sus modalidades, daño o extravío de útiles escolares, pertenencias o dinero perteneciente a la comunidad educativa. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la honestidad, el respeto a la dignidad y la solidaridad.
2. El subir archivos como (fotos, videos y/o mensajes) a internet que atenten contra el buen nombre y buena imagen de la institución e integrantes de la comunidad educativa. Según el concepto de Ciberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, Redes sociales virtuales, telefonía móvil, videojuegos online) para ejercer maltrato continuado.
3. El portar, vender, comprar, manipular y/o utilizar cualquier tipo de pólvora dentro de la Institución y fuera del mismo mientras porte el uniforme del colegio.
4. La quema y/o propagación de fuego de material combustible en forma intencional.
5. Portar o esgrimir armas blancas, de fuego o similares (juguetes bélicos) dentro de las instalaciones del colegio y fuera del mismo mientras porte el uniforme del colegio. Esta falta atenta contra los principios de la responsabilidad y el respeto a la dignidad.
6. Presentarse a la institución en estado de embriaguez, o bajo efecto de sustancias psicotrópicas o psicoactivas y fuera del mismo mientras porte el uniforme del colegio. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la responsabilidad y el respeto a la dignidad. Recordando que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al artículo 20 # 3 de la Ley de Infancia y adolescencia N°1098.
7. El daño, extravío, adulteración de documentos del colegio, tales como boletines de calificaciones, carpeta de asistencia, libro diario de clase, asistencia y comportamiento, agenda escolar, observador del estudiante, carpeta del servicio social y demás similares. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios de la honestidad y el respeto a la dignidad.
8. La intimidación o amenaza a cualquier persona, sea o no miembro de la institución. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios del respeto a la dignidad y la solidaridad.
9. Portar, vender, distribuir o consumir licor y/o sustancias psicotrópicas en la institución o actividades programadas por el colegio y fuera del mismo mientras porte el uniforme del colegio.Esta falta atenta contra los principios de la responsabilidad y el respeto a la dignidad.
10. Realizar paseos, bailes, etc. en forma paralela y en lugares distintos a los programados por el colegio sin autorización de las directivas del plan del educativo.

11. Las lesiones personales causadas por golpes, puñetazos, patadas, arañazos o chuzones causados por (uñas, lápices, limas metálicas, compás, etc), instrumentos corto punzantes, armas de fuego, armas blancas, así como lecciones por terceros, etc. Esta falta atenta contra los principios de la responsabilidad y el respeto a la dignidad.
12. El daño doloso o culposo de muebles y enseres de propiedad de la institución bienes de los docentes, de los directivos y en general de la comunidad educativa y/o de particulares (planta física, baños, pupitres, carros, escritorios, lockers, computadores, televisor, equipos, equipo de sonido, acuario, entre otros). Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios del respeto a la dignidad y la solidaridad. Quitar e graves.
13. El estudiante que se vea involucrado en peleas o riñas o amenazas dentro o fuera de la institución y que involucren a terceros verbal o físicamente.
14. La altanería, y falta de respeto con los directivos, docentes, administrativos, personal de servicio, compañeros y/o miembros de la comunidad educativa. Esta falta atenta fundamentalmente contra los principios del respeto a la dignidad y la solidaridad, entre otros. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6. De la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
15. El estudiante que cometa agresión física o verbal al docente, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Promover, manipular, coaccionar a sus compañeros, compañeros o estudiantes de la institución, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía que implican la agresión, o vulneración del cuerpo o la integridad física o psicológica. Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

PARÁGRAFOS

A. Si por algún motivo el acto cometido por el educando es considerado como ilícito por las leyes y no está contemplado en este manual, el consejo Docentes estudiará el caso y se pronunciará sobre él. Comité de convivencia o consejo estudiantil.
B. Cuando un estudiante se le cancele la matrícula, se le hará entrega de toda su documentación quedando por enterado que los certificados de estudio que se soliciten saldrán con todo el antecedente de llamados de atención que haya tenido.
C. Esta medida será también aplicada a los participantes en la falta cuando esta fuere colectiva.
D. El estudiante que haya sido sindicado por las leyes judiciales será retirado inmediatamente de la Institución.

DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS (Falta tipo III):

ETAPA	INSTANCIA	ACCIONES	REGISTROS	TÉRMINO	INSTANCIA EXTERNA
Iniciación	Docente, Director de grupo y/o coordinador general	Indagación Informe Versión del estudiante involucrado Versión testigos Pruebas (documental, video, vía web)	Observación en la agenda y en el anecdotario del estudiante. Seguimiento del proceso.	5 días hábiles después de la etapa de iniciación.	NO APLICA
Apertura del proceso	Comité de Convivencia escolar	1. Notificación al estudiante y acudiente mediante citación, con el fin de hacer descargos 2. Remisión a psicología u otras entidades si el caso lo amerita	Registro en el anecdotario del estudiante. Seguimiento del proceso.	Inmediato a la atención. 5 días hábiles	NO APLICA
Etapa Probatoria	Comité de Convivencia escolar	Recepción y prácticas de pruebas solicitadas por el acudiente del estudiante involucrado	Registro en el anecdotario del estudiante.	5 días hábiles	NO APLICA
Fallo Primera Instancia	Rector	· Compromiso disciplinario, · Acciones Formativas según el caso relacionada con la falta cometida. · Reparación de los daños causados contra persona o bienes de la comunidad	Registro en el anecdotario del estudiante. Acta Matrícula condicional	5 días hábiles después de la etapa de iniciación.	Si el caso lo amerita el estudiante /acudiente puede ser remitido a: centros

		educativa. · Suspensión de actividades escolares según el caso.			especializados, ICBF, Comisaria de familia, entre otras.
Recursos	Padre de familia o Acudiente (persona que firmó la ficha de matrícula o la renovación de matrícula)	Cumplimiento inmediato a la reposición apelación	Recurso presentado a rectoría o consejo directivo, por el padre de familia o acudiente.	3 días hábiles después de recibido el recurso.	NO APLICA
Fallo Segunda Instancia	Consejo directivo	Compromiso Formativo, Acciones Formativas que beneficie a la comunidad educativo certificado por el coordinador general Reparación de los daños causados contra persona o bienes de la comunidad educativa.	Registro en el anecdotario del estudiante.	5 días hábiles después de la etapa de iniciación.	Si el caso lo amerita el estudiante /acudiente puede ser remitido a: centros especializados, ICBF, Comisaria de familia, entre otras
Fallo en Tercera Instancia	Consejo directivo	no renovación del cupo para el próximo año, según el debido proceso. pulsar definitivamente al educando, este acto deberá hacerse por resolución motivada donde deberá constar la falta cometida, los agravantes o atenuantes si los hay	Registro en el anecdotario del estudiante. Acta de no renovación de matrícula. Acta de cancelación de matrícula	5 días hábiles después de la etapa de iniciación	centros especializados, ICBF, Comisaria de familia, entre otras

ARTÍCULO 22. COMPORTAMIENTO QUE IMPIDEN LA PROCLAMACIÓN DE CEREMONIA DE GRADO

1. Los estudiantes que no alcancen los niveles de desempeño, según el concepto de evaluación y promoción.
2. El estudiante que incurra en una falta gravísima y se le haya aplicado el debido proceso.
3. Faltas que el consejo directivo considere que puedan impedir la proclamación.
4. No estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio.

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 23. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Para el cumplimento de los objetivos de la Institución Comercial Industrial y Tecnológico “I.C.I.T” se tendrá en cuenta el gobierno escolar el cual estará conformado así:

- El Rector.
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Consejo Estudiantil y el personero (a) de los estudiantes.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL RECTOR

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
7. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
8. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
9. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
10. Suministrar información oportuna al departamento, ZONA EDUCATIVA y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de acuerdo con sus requerimientos.
11. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
12. Responder con su firma y sello por todos los actos administrativos y documentos oficiales del plantel.
13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
14. Mantener activas las relaciones con las Autoridades Educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la Institución.
15. Establecer canales de comunicación claros entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
16. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
17. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
18. Convocar y presidir las reuniones del consejo académico.
19. Mantener constante comunicación con los padres o acudientes de los estudiantes.
20. Llevar a cabo convenios (firmar documento con el acudiente) para la entrega de certificados y documentación a los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo con el pago de matrículas y/o pensiones.
21. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones del gobierno en materia educativa.
22. Facilitar la conformación de la asociación de los padres de familia.
23. Dirigir y responsabilizar el proceso de matrículas e inscripciones.
24. Dirigir y supervisar los trabajos y la información que se publique en la institución.
25. Desarrollar diferentes estrategias para que todo el personal conozca y analice los fundamentos de la educación y las normas que reglamentan, los cumpla y los haga cumplir.

ARTÍCULO 25. DEL CONSEJO DIRECTIVO

Estará conformado por:
1. El rector de la Institución Comercial Industrial y Tecnológica “ICIT” quien lo preside y lo convoca.
2. Dos representantes de los docentes del colegio.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado escolar.
5. Un representante de los educandos egresados.
6. Un representante del sector productivo del área de influencia de la Institución.

ARTÍCULO 26. DE LAS FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO

1. “Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección Administrativa en el caso de los Establecimientos Privados (decreto 1860 de 1994 Art. 23 literal a).
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los educandos del plantel.
3. Adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Participar en la planeación y evaluación del P. E. I. Del currículo, etc.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
7. Participar en la evaluación anual de los docentes y directivos docentes y personal administrativo de la institución.
8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades deportivas, comunitarias, culturales y sociales.
9. Aprobar el calendario académico establecido por el coordinador general para el respectivo periodo escolar, previo análisis y verificando que se ajuste al quehacer de la Institución.
10. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades sociales, culturales y/o recreativas de la respectiva comunidad educativa de la Institución.

ARTÍCULO 27. DEL CONSEJO ACADÉMICO

Estará conformado por:

- El Rector.
- Todos los Directivos docentes.
- Un docente por cada área o grado de la Institución.

ARTÍCULO 28. DE LAS FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
3. Organizar el plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación Institucional.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Conformar las comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 29. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Este consejo está integrado por:

- Un delegado de cada grado elegido democráticamente.

ARTÍCULO 30. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Promover el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los educandos consagrados en la constitución nacional, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del colegio.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes que considere necesarias, de oficio o de petición para proteger los derechos de los educandos que facilite el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su función.
6. Elegir un docente que los asesore en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 31. DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Estar matriculado como estudiante del Colegio en undécimo grado de educación media.
2. Obtención de niveles de desempeño en grado Satisfactorio en los dos últimos años inmediatamente anteriores.
3. Llevar al menos dos años en el Colegio
4. Comportamiento ejemplar
5. Compañerismo y espíritu de servicio
6. Tener la disposición de ser el personero de los estudiantes

ARTÍCULO 32. DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO

De acuerdo al artículo 28, del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, las funciones del personero de los estudiantes son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
2. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante cualquier directivo del Colegio, según su competencia, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Velar por la prestación de servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes a una convivencia social, responsable, justa, pacífica y democrática.

ARTÍCULO 33. ACERCA DE SU ACTUACIÓN PERSONERO

1. El personero de los estudiantes se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
2. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.
3. El rector convocará, a través del Bienestar Estudiantil, a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir el personero del Colegio por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
4. El Consejo Directivo podrá remover de su cargo al personero de los estudiantes por incumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las normativas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI

De las reglas para Elección de Representantes al Consejo Directivo y de Voceros en los demás Consejos.

ARTÍCULO 34. COMUNIDAD EDUCATIVA- CONSTITUCIÓN

Teniendo en cuenta la ley general 115/94 la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en determinado establecimiento educativo.

De acuerdo con el artículo 68 de la constitución nacional la comunidad educativa participará en la dirección del establecimiento educativo en los términos de la ley 115 de 1994 en su artículo 142 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 en su artículo 19.

La comunidad educativa estará conformada por educandos, educadores, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según la competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del PEI. Y en la buena marcha del establecimiento educativo.

Que tanto los estudiantes como sus padres, madres o acudientes, al igual que los docentes, directivos, personal administrativo y demás personal vinculado al colegio, deben tomar conciencia de responsabilidad frente al logro de los objetivos institucionales,y por consiguiente deben comprometerse con el conocimiento, cumplimiento y difusión del presente manual de convivencia

ARTÍCULO 35. LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

De la elección de los dos representantes de los docentes. Para la elección de los dos representantes de los docentes estos realizarán una asamblea para su elección, la cual se efectuará por votación secreta y los dos docentes que alcancen el mayor número de votos serán sus representantes. En caso de un empate, estas dos personas serán sus representantes. De lo ocurrido en la asamblea de docentes se levantará un acta que irá al archivo del colegio.

PARÁGRAFOS

A. El docente que no participe en esta reunión no tendrá derecho a ser elegido. Igualmente no habrá voto por representación.
B. Los docentes serán elegidos para un periodo de un año lectivo.

ARTÍCULO 36. DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOS PADRES DE FAMILIA

Para este caso se convocará a una asamblea a los integrantes de la asociación de padres de familia o a quien haga sus veces y por votación secreta serán elegidos los dos padres de familia que alcancen el mayor número de votos y en caso de empate, estas dos personas serán sus representantes.

De lo ocurrido en esta asamblea se levantará un acta que irá al archivo de la Institución.

PARÁGRAFOS:

A. El padre de familia que no participe en esta reunión no tendrá derecho a ser elegido. Igualmente no habrá votos por representación.
B. Los padres de familia serán elegidos por un periodo de un año lectivo.

ARTÍCULO 37. DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EDUCANDOS

Como quiera que el literal D del artículo 142 de la ley 115/94 establece un representante de los educandos para el consejo directivo, este debe estar cursando el último grado de educación de la institución.

Para la elección de este representante, los educandos del último grado efectuarán una asamblea, y allí podrán proponer los nombres o el nombre de un representante quienes en forma democrática votaran por su representante, en caso de que haya más de un candidato, el que alcance la mayoría de votos será el representante.

En caso de empate entre dos o más candidatos se hará una segunda vuelta y por votación secreta se hará la elección del representante y el que obtenga la mayoría de votos será el elegido y si persiste el empate este se definirá con una moneda.

De lo ocurrido en dicha asamblea se levantará un acta que irá al archivo de la Institución.

PARÁGRAFOS:

A. Este mismo procedimiento será utilizado para la elección del representante de los ex-educandos de la institución y el representante de los sectores del área de influencia del sector productivo.
B. El representante de los educandos será elegido para un periodo de un año lectivo.
C. Este cargo no es compatible con el de personero.

ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO

El procedimiento para la elección del personero será igual al establecido en los artículos 8, 9 y 10 de este manual y que hace referencia al procedimiento para elección del representante de los educandos al consejo directivo con la excepción de que su votación será secreta.

PARÁGRAFOS:

A. El personero de los educandos será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes al de iniciación de clases de un periodo lectivo anual y para tal efecto el rector convocará a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.
B. El ejercicio del personero de los educandos es incompatible con el de representante de los educandos ante el consejo directivo.

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

1. Orientar el proceso pedagógico y de comunidad y convivencia.
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento o manual de convivencia y todas las órdenes dadas por el rector, así como los planes, programas y proyectos que le sean delegados.
3. Dirigir, asignar y hacer cumplir el horario de disciplina de los docentes, para la buena marcha de la disciplina y la convivencia.
4. Controlar el horario establecido de entrada, salida, descansos, delegar estudiante para control de cambio de hora, etc.
5. Revisar periódicamente el seguimiento a estudiante con compromiso académico y/o disciplinario.
6. Informar oportunamente sobre la inasistencia de estudiantes reiterativos.
7. Seguimiento de inasistencia de estudiantes, dejar registro.
8. Confirmación de permisos de estudiantes, que son enviados por los padres de familia y/o acudientes.
9. Atender de forma cordial y oportuna a los padres de familia en todo lo referente a los aspectos académicos y/o disciplinarios de los estudiantes, después de haber seguido el conducto regular.

10. Atender con cortesía, amabilidad, responsabilidad y de manera oportuna a la comunidad educativa y a quienes requieran su atención.
11. Estimular las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Mantener la comunicación permanente con los docentes y estudiantes.
13. Ser mediador en los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
14. Vigilar cuidadosamente la presentación de docentes, estudiantes y padres de familia que asistan a la institución.

ARTÍCULO 40. ÉTICA DEL DOCENTE

El personal docente es básico en el logro de una buena disciplina, para lo cual, motivara los estudiantes, será creativo, comprensivo, flexible y recursivo en su metodología, permitiendo que busque por ellos mismos el conocimiento.

El valor de la creatividad como búsqueda de nuevas formas, el valor de la laboriosidad como inclinación al trabajo, el valor de la autonomía como capacidad de decidir la conducta, son valores que deben orientar las estrategias educativas.

El docente debe construir, entonces, la Escuela de los Valores, en donde se propicie la Comunicación, Responsabilidad, Justicia, Solidaridad, Honestidad y Tolerancia, como compromiso de respeto y valoración de los demás.

ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL DOCENTE

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y/o acudientes de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. (Artículo 4 del decreto 1278 de 2002).

1. Cumplir la jornada laboral y la dirección académica asignada.
2. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados y firmar el control del horario de disciplina.
3. Ser un buen ejemplo (Asistencia, Presentación, Modales, Colaboración, etc.)
4. Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las normas del manual de convivencia institucional y las órdenes dadas por el rector y coordinador general.
5. Colaborar con la revisión de la presentación personal de los estudiantes, con respecto a los deberes del uniforme, tener en cuenta el artículo N° 20 Deberes con respecto al uniforme.
6. Participar en la elaboración de la planeación y programación de actividades del área respectiva.
7. Programar y organizar las actividades de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios, las políticas, reglamentación y filosofía establecida.
8. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
9. Participar en la realización de las actividades complementarias.
10. Aplicar oportunamente, con el coordinador general las estrategias metodológicas que dé lugar al análisis de los resultados de evaluación.
11. Presentar periódicamente un informe verbal y/o escrito al coordinador general sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
12. Indicar a los estudiantes el contenido de los temas que se verán en cada periodo.
13. Informar oportunamente al coordinador general y/o orientador de grupo sobre las irregularidades que estén presentando los estudiantes.
14. Entregar a tiempo la revisión de trabajos, cuadernos, notas, valoraciones de periodo y/o finales de los estudiantes, a más tardar 8 días después de su realización.
15. Registrar diaria o semanalmente aspectos académicos y/o disciplinarios de los estudiantes en la agenda escolar y en el anecdotario del estudiante, cuando así lo amerite.
16. Felicitar a los estudiantes por sus esfuerzos y logros.
17. Citar e informar al padre de familia o acudiente las dificultades reiteradas que presenta el estudiante. Consignar en la agenda y en el anecdotario.
18. Mantener una excelente comunicación con toda la comunidad educativa.

19. Atender a los padres de familia o acudientes en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente, siguiendo el conducto regular y ante todo con mucha discreción en cuanto a informes que se hacen de sus hijos. teniendo en cuenta los días y horas asignadas, según horario de atención dejando registro de la atención en la carpeta de atención.
20. Motivar a sus estudiantes bajo su responsabilidad en los campos académicos y disciplinarios.
21. Responder por el éxito académico y disciplinario de su curso.
22. Responsabilizar a los estudiantes en el cuidado de los salones, pupitres y demás implementos del colegio.
23. Entregar el aula de Clase y tablero en completo orden en cada cambio de hora y al terminar la jornada.
24. Ejercer la dirección de grupo cuando se le asigne.
25. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
26. Reportar inmediatamente a la administración los daños presentados en los diferentes implementos del colegio, ya sea por deterioro de los mismos, o con los nombres de los causantes cuando sea por maltrato o descuido.
27. Velar por la conservación y aseo de la institución.
28. No permitir la estadía del estudiante en el salón de clases durante los descansos, el docente debe ser la última persona que se retire del salón de clases.
29. Reportar al coordinador la inasistencia de los estudiantes a la 2ª hora del horario de clases.
30. Ningún docente y/o empleado de la institución está autorizado para dar su teléfono fijo o celular al padre y/o estudiante, ni visitar a los estudiantes en sus casas o encontrarse con ellos en otros lugares.
31. Ser puntual en el cambio de hora, para estar a tiempo en curso asignado.
32. Por ningún motivo y sin previa autorización dejar el grupo solo.

ARTÍCULO 42. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Orientar a los estudiantes, programar, dirigir y desarrollar las actividades propuestas por la institución.
2. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos la solución más adecuada.
3. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia y/o acudientes para coordinar la acción educativa.
4. Diligenciar el anecdotario del estudiante, hacer control de seguimiento de los estudiantes a su cargo.
5. Diseñar estrategias para que su grupo sea el mejor.
6. Mantener de forma constante una buena comunicación con los monitores de Grado.
7. Comunicar oportunamente a coordinación las irregularidades que se presenten en su grupo.
8. Redactar las observaciones en los boletines, para sus informes periódicos, a los padres de familia
9. Atender a los padres de familia cuando ellos lo soliciten de acuerdo a cita previa.
10. Mantener informado a los padres de familia sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo.
11. Decorar el salón de clase, actualizar carteleras e información.

ARTÍCULO 43. DE LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES Y EDUCANDOS

1. Estas serán cordiales, de sinceridad, solidaridad y respeto mutuo.
2. Todo docente deberá escuchar al educando en forma respetuosa en sus reclamos o quejas.
3. Las llamadas de atención o amonestaciones del docente deben ser respetuosas, educativas y nunca ridiculizando o degradando al educando.
4. El docente que conozca de problemas, discusiones, conflictos, fricciones, agresiones entre educandos deberá buscar la solución de los mismos mediante el diálogo y buscando conciliar o concertar las diferencias entre ellos.
5. El docente podrá solucionar esos conflictos, bien por sí mismo o con ayuda del director de grupo o el coordinador general y en última instancia con el rector.

CAPITULO VII

ARTÍCULO 44. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

1. Agenda escolar: es el medio directo de comunicación entre los padres de familia, docentes, directivos y directivos administrativos
2. Carteleras de Información.
3. Circulares y/o citaciones que se envíen a los padres de familia y acudientes.
4. Periódico escolar ICIT PENSANTE: con la participación de toda la comunidad educativa.
5. Carteleras, revistas o emisoras radial que sirvan de instrumento al libre pensamiento y a la libre expresión deberán ser firmados por su autor y sus artículos deberán contener temas de carácter científico, técnico, deportivo, literario, poético y

demás similares siempre buscando el mejor bienestar de la comunidad educativa. En caso de temas orientados a la crítica esta deberá ser con altura y nunca estigmatizando, injuriando, calumniando, agrediendo, menospreciando, marginando, difamando, etc. a algún miembro de la comunidad educativa.

6. El autor de cada artículo será responsable del mismo.
7. Emisora como proyecto cultural.
8. La página web del colegio.

CAPITULO VIII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 45. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser escuchado en sus justas y respetuosas sugerencias.
2. A encontrar en el colegio un ambiente sano y acogedor.
3. Ser informado sobre el rendimiento y comportamiento de su hijo(a) en el horario que le asigne el director de grupo.
4. A solicitar permiso para sus hijos cuando estos deban ausentarse del colegio por situaciones de calamidad doméstica, de salud o similares.
5. Ser orientados en la formación de sus hijos de acuerdo a los principios de la pedagogía moderna.
6. Ser informados oportunamente sobre las reuniones de padres de familia y similares y el funcionamiento de la institución.
7. A participar en el consejo directivo, asociaciones o comités.
8. A participar en la asociación de padres de familia o la que haga sus veces.
9. Elegir o ser elegido a la junta directiva de la asociación de padres de familia o a la que haga sus veces.
10. Ser informado sobre los objetivos, políticas y actividades del colegio.
11. Recibir un trato respetuoso por parte de las directivas, docentes, los educandos y en general de todas las personas que integren la comunidad educativa.
12. Conocer a tiempo cualquier falta cometida por sus hijos y estar presente en los procesos establecidos para aplicar el correctivo correspondiente.

ARTÍCULO 46. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Al firmar la matrícula, el padre de familia o acudiente se comprometen con los siguientes deberes:

1. Matricular a sus hijos en el colegio y ASEGURARSE DE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS entre el colegio y el acudiente legal del educando.
2. Cancelar las pensiones dentro de los cinco primeros días de cada mes.
3. Participar en la asociación de padres de familia o la que haga sus veces.
4. informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos (as).
5. informarse sobre la marcha de la institución y participar en las acciones de mejoramiento.
6. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos (as).
7. Participar en el consejo directivo, asociaciones o comités.
8. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos (as).
9. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral mediante el buen trato, los buenos valores, y el buen ejemplo,.
10. Promover en el hogar la fe cristiana, el diálogo, la democracia participativa y la comprensión para que las relaciones familiares sean excelentes.
11. Velar por el comportamiento moral, rendimiento académico y deberes de sus hijos.
12. Suministrar a sus hijos (as) adecuada alimentación, vestido, atención médica y descanso para un buen cumplimiento de sus deberes.
13. Suministrar a sus hijos (as) los elementos de trabajo didáctico indispensable para el logro de sus objetivos. Dando estricto cumplimiento al artículo 17 ley 1098 de infancia y adolescencia.
14. Presentarse al colegio cumplidamente a las reuniones de padres de familia o demás que programe la institución. Dando estricto cumplimiento al artículo 14, Articulo 17, Articulo 18, Articulo 39, articulo 42 numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y las respectivas sentencias de la corte constitucional que menciona dicha obligación como derecho – deber.

PARÁGRAFO 1: Su inasistencia y falta de compromiso para el acompañamiento y seguimiento del proceso educativo será estudiada como causal de pérdida del cupo y no renovación de la matrícula. Por mostrar falta de interés en el proceso educativo de su hij@. Y se le recuerda que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92). Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula

en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97). "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

PARÁGRAFO 2: La inasistencia reiterada del padre de familia a las reuniones de informes o citaciones, generará en primer lugar un llamado de atención por rectoría y de presentarse nuevamente el acudiente será citado a través de la comisaría de familia.

15. Vigilar la presentación personal de sus hijos que implique el buen uso del uniforme de la institución. Velar por la buena presentación personal de sus hijos, acorde con el uniforme exigido por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA que no incluye modas, subculturas, o grupos urbanos y tribus en la estética del mismo. De la misma manera velar por el conocimiento y cumplimiento de la ley de infancia y adolescencia 1098 en especial: artículo 14, articulo 15, articulo 17, articulo 18, articulo 19, articulo 20, articulo 22, articulo 23, articulo 24, articulo 39, articulo 42.
16. Responder por los daños causados por sus hijos (as) a los bienes de la institución, docentes, compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Firmar las notificaciones de circulares, agenda escolar y demás, que envié el Instituto.
18. De ninguna manera se permite el ingreso de los padres de familia a los salones de clase, debe acudir a secretaría, coordinación o rectoría.
19. De asistir con buena presentación a la institución educativa, recuerde somos el ejemplo de niños y jóvenes. PARÁGRAFO: se le hará la observación a la madre de familia que se presente al colegio en prendas cortas como (short o minifaldas), escotes o transparencias; de igual manera se le hará la observación al padre de familia que se presente en pantaloneta o camisillas.
20. EL trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa. La agresión verbal o física por parte de un padre de familia a un miembro de la comunidad, será causal de estudio para la no renovación de matrícula.
21. Es obligatorio marcar prenda del uniforme, y todos los implementos de trabajo, de lo contrario no se responde por extravíos.
22. No traer ni recoger a los estudiantes después de los horarios establecidos por el Instituto.
23. Cuando el padre o acudiente no pueda recoger al estudiante, debe registrar en la agenda las personas que puedan hacerlo, no se entregan sin este requisito.
22. Informar al director de grupo o al coordinador general los cambios notorios en el comportamiento de su hijo (a) para su oportuno tratamiento.
23. No encubrir las faltas de sus hijos(as).
24. Participar en las reuniones de escuela de padres.
25. Aceptar la filosofía educativa de la Institución y cumplir con las disposiciones reglamentarias del colegio.
26. Acudir al colegio siempre que se solicite su asistencia a reuniones generales, entrega de libretas, diálogo personal, convivencias formativas y recreacionales, etc.
27. Dar un trato respetuoso a docentes, directivas y demás personal que forman la comunidad educativa.
28. Justificar la ausencia de sus hijos a clase por escrito y no encubrir sus faltas
29, Entablar en forma permanente una relación de respeto con directivos, docentes, personal administrativo, operativo y estudiantes.
30. Aceptar y hacer cumplir los principios y disposiciones del Proyecto Educativo Institucional y el presente MANUAL DE CONVIVENCIA del Instituto Comercial Industrial icit, y velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los estudiantes y las estudiantes con la institución

PARÁGRAFO

Cuando se cause daño a un bien de la institución o de terceros, el padre y/o el acudiente legal se compromete a PAGAR EL BIEN en su valor comercial, o se RESTITUIRÁ el bien si su naturaleza lo permite.

CAPITULO IX

ARTÍCULO 47. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Los costos de las tarifas de matrículas y pensiones así como la expedición de los diversos documentos se determinarán cada año de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, y teniendo en cuenta las condiciones económicas del Instituto, de manera que se pueda garantizar la óptima prestación del servicio educativo.

1. Matrícula, es el valor que pagan anticipadamente los padres de familia una vez al año cuando formalizan la vinculación de sus hijos al Instituto.
2. Pensión, es la suma mensual por un periodo de 10 meses, por el derecho a participar en el proceso formativo, durante el periodo escolar, este cobro se realiza los cinco primeros días de cada mes sin ningún recargo.
3. Cobro de inscripción a estudiantes nuevos.
4. Carnetización para cada estudiante matriculado en el Instituto.
5. Certificados y constancias que expida el Instituto.
6. El valor de las fotocopias de los exámenes intermedios y finales u otros.
7. Gastos de salida, encuentros culturales, deportivos, salidas pedagógicas, asistencia a actos recreativos y culturales realizados fuera de la Institución, etc.

ARTÍCULO 48. PROCESO DE ADMISIÓN:

Facilitar y adoptar el ingreso a la institución de los estudiantes que cumplen con los requisitos y prioridades pedagógicas de su entrada como miembros de la comunidad educativa, para que cursen y se matriculen en alguno de los cursos que ésta ofrece. (Ver resolución de evaluación y promoción)

PARÁGRAFO: El Colegio se reserva las razones por las cuales un(a) candidato(a) es o no aceptado y por lo tanto no revelará ninguna información del proceso, pues ésta es clasificada como confidencial.

ARTÍCULO 49. REQUISITOS DE MATRÍCULAS

- Copia de registro civil.
- Copia de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- Copia del carnet de vacunas (solo estudiantes de pre-escolar).
- Copia carnet de eps o sisben.
- Certificado médico (sólo para estudiantes de primaria y bachillerato).
- Paz y salvo colegio anterior.
- Paz y salvo del Simat
- Copia del recibo de los servicios públicos.
- Copia cc del acudiente.
- Libreta o boletín final para primaria.
- Certificado de años anteriores al grado que se matricula para los grado de 6º a 11º.
- El estudiante debe presentarse con su acudiente, para firmar ficha de matrícula.

Nota: A los estudiantes antiguos se le informa por circular el documento que le hace falta, de igual forma en la última reunión se le dice que deben traer para legalizar la renovación de matrícula.

ARTÍCULO 50. DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR

Los educadores vemos con gran preocupación el deterioro y la falta de comunicación al interior de la familia, que como núcleo de la sociedad debe dar los primeros pasos en la educación y formación del hombre de hoy, para tratar de dar una respuesta a esta preocupación, el Instituto Comercial Industrial y Tecnológico “ICIT”, plantea una escuela de padres, con la asesoría de la SICÓLOGA de la institución, que mediante talleres de reflexión familiar, realizados de manera periódica e involucrando a toda la comunidad educativa, procure aportar elementos que den a la familia el soporte necesario para que retomando los valores propios de ella, puedan en un momento dado dar a sus integrantes y en especial a los hijos en vía de formación, los puntos de apoyo que ellos requieran para que la educación que reciban en nuestra institución, cumpla los objetivos de preparar al joven de hoy para que sea un verdadero hombre en el mañana, de cara a un tercer milenio que se nos presenta a la vuelta de la esquina, de acuerdo a la visión, misión y objetivos de la Institución. Con estos propósitos y con la concurrencia de todos (directivos, maestros y padres de familia) sacaremos adelante este proyecto, por una educación “de formación integral para la vida”. Además de crear espacios de participación, revisión y aprendizaje que los padres de familia mediante una vida de pareja y de familia más plena, favorezcan la formación de los hijos (as) y se integren con el colegio en una verdadera comunidad educativa.

ARTÍCULO 51. EL CONTRATO ESCOLAR

La corte Constitucional ha expresado que la realización del derecho a la educación se encuentra en el seno de la relación contractual existente entre la institución educativa y los padres o acudientes, y el educando como beneficiario. En efecto, esta Corporación ha manifestado:

"Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por este acto un contrato de naturaleza civil".

En el contrato que se celebra al momento de una matrícula escolar, son partes el plantel educativo y los educandos o si éstos son menores, los padres de familia en representación de éstos.

1. La parte que ofrece el servicio: el plantel educativo, al momento de la matrícula el plantel educativo adquiere derechos y contrae obligaciones, como se verá a continuación:
2. Derechos del plantel educativo. Como se verá más adelante en el capítulo de "Del aspecto institucional de la educación en Colombia", en él se tratará el tema de la libre empresa (Art. 333 CP) y en particular la facultad de los particulares fundar (sic) establecimientos educativos (Art. 68 CP), que es tema compartido con el fundamento de los derechos del plantel educativo. Las instituciones educativas de carácter privado gozan de protección estatal y están sujetas a la reglamentación legal que permite y regula su ejercicio a fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral , intelectual y física de los educandos. En tal regulación legal se fijan los derechos y deberes de las partes.
3. Deberes del plantel educativo. Colombia está enmarcada dentro de un Estado social de Derecho y como tal su desenvolvimiento debe estar encuadrado dentro de las reglas de vida claras y juntas. Esto debido a que sin lo anterior se presentaría la anarquía y el caos que constituyen situaciones negadoras de un Estado sujeto a la justicia. El estado colombiano se funda principalmente en la dignidad humana, que se manifiesta en la tolerancia, como Estado que permite la comprensión de la diferencia; esa diferencia que en un Estado de barbarie significa combate, lucha en nuestro país no es más que el reconocimiento de la individualidad del hombre frente de la sociedad. Esa diferencia del ser humano como individuo genera conflictos y roces, que si no se llega a una solución justa y pacífica, deben ser sujetos a la jurisdicción del estado, porque la persona tiene el derecho de acceder a la justicia y el deber de acudir a ella, en tanto no se dé una sola solución como la anterior.
4. Derechos de los padres. Los padres están en el derecho de exigir del plantel educativo una calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas y civiles. Los padres confían al colegio la formación integral de sus hijos y aspiran a que la institución responda a esa confianza.
5. Deberes de los padres, los padres de familia que en cumplimiento de la obligación consignada en el artículo 67 que dice que la familia es responsable de la educación de los hijos, escojan para éstos la educación privada, se obligan para con el plantel educativo al pago de las pensiones, servicios especiales y demás erogaciones a cambio de exigir para los educandos un mejor nivel académico. Son ellos, los padres de familia, los que en su decisión de escoger la mejor formación resuelven optar por una educación un poco más costosa que la educación impartida en las instituciones del Estado que, por disposición del citado artículo 67, es gratuita, sin perjuicio del cobro de derechos académicos de quienes puedan sufragarlos.
6. Beneficiario: El educando. El estudiante menor de edad no es propiamente parte en el contrato que se celebra al momento de la matrícula, sino que es beneficiario del mismo. En tal calidad, el educando adquiere derechos y contrae obligaciones, a saber:
7. Derechos del educando; Desde el punto de vista académico, el educando tiene derecho a recibir normalmente las clases, a exigir una calidad en la educación y en general a estudiar en un medio apto para su formación integral y desde el punto de vista civil, el educando tiene derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y la terminación de sus estudios.
8. Deberes del educando; a pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona, también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el Estado en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho-deber." Para esta Corporación ha sido claro, como se observa en la precitada sentencia, que la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. Sobre el particular, en el pasado, la Corte Constitucional ha dicho: "La Corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios. El criterio del derecho-deber, ha sido reiterado por la Corporación, de la siguiente manera:

9. Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae con ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades dentro del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.

CAPITULO X

ARTÍCULO 52. DIMENSIONES Y PLAN DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO

Entendemos por Perfil del Estudiante el conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano de acuerdo a la propuesta educativa. Aquí las cualidades las podemos entender como los grandes procesos o los macro procesos que vamos a desarrollar a lo largo del proceso de formación humana de nuestros estudiantes/as. Pero también podemos entender que dichas cualidades, en tanto que están expresadas como las capacidades son las competencias que desarrollaremos en nuestros estudiantes/as con el desarrollo de los procesos que le son propios a las mismas. De ahí que cada cualidad de perfil obedece a una dimensión bien específica.

DIMENSIÓN	CUALIDAD
ÉTICA	Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
ESPIRITUAL	Capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida,
COGNITIVA	Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
COMUNICATIVA	Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
AFECTIVA	Capaz de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
ESTÉTICA	Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.
CORPORAL	Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
SOCIO-POLÍTICA	Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.

ÁREAS ACADÉMICAS

- EDUCACIÓN RELIGIOSA: Religión.
- HUMANIDADES: Lengua Castellana, Plan lector, Ingles.
- MATEMÁTICAS: Aritmética, Geometría, Trigonometría, Cálculo y Estadística.
- CIENCIAS NATURALES: Biología, Química, Física, Procesos Físicos y Procesos Químicos.
- CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS: Historia, Geografía, Competencias Ciudadanas y Constitución Política.
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA: Artística, Dibujo Técnico.
- COMERCIALES: Contabilidad, Técnicas de Oficina, Gestión Empresarial y Legislación laboral, Legislación comercial.
- FILOSOFÍA.
- ÉTICA Y CÁTEDRA PARA LA PAZ
- EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.
- ELECTRÓNICA.
- INFORMÁTICA y TECNOLOGÍA.
- ECONOMÍA FINANCIERA

CARGA ACADÉMICA E INTENSIDAD HORARIA DE LA PRIMERA INFANCIA

COMPETENCIAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
COMPETENCIAS MATEMÁTICAS	5
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	5
INGLÉS	3
COMPETENCIAS CIUDADANAS	2
COMPETENCIA CIENTÍFICA	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
INFORMÁTICA	1
TOTAL HORAS	**20**

CARGA ACADÉMICA E INTENSIDAD HORARIA DEL NIVEL BÁSICA PRIMARIA

ÁREAS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
MATEMÁTICAS	3	3	3	3	3
GEOMETRÍA	1	1	1	1	1
ESTADÍSTICA	1	1	1	1	1
ESPAÑOL	4	3	3	3	3
PLAN LECTOR	1	1	1	1	1
INGLÉS	3	3	3	3	3
SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	2	2	2	2	2
CIENCIAS NATURALES	1	1	1	1	1
PROCESOS FÍSICOS	1	1	1	1	1
PROCESOS QUÍMICOS	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ESTÉTICA	2	2	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA		1	1	1	1
INFORMÁTICA	1	1	2	2	2
CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25

NOTA:

- Las asignaturas de inglés, educación Física e informática serán orientadas por docentes especializados en su área.
- Las horas libres para los directores de grupo se utilizaran en la ejecución de los proyectos, atención a padres de familia y programación, e investigación de clases.

CARGA ACADÉMICA E INTENSIDAD HORARIA NIVEL BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA COMERCIAL

ÁREAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DECIMO	ONCE
MATEMÁTICAS	3	3	3	3	3	3
GEOMETRÍA	1	1	1	1	1	1
ESTADÍSTICA	1	1	1	1	1	1
ECONOMÍA FINANCIERA	1	1	1	1		
ESPAÑOL	3	3	3	3	3	3
PLAN LECTOR	1	1	1	1	1	1
INGLÉS	3	3	3	3	3	3
SOCIALES	2	2	2	2	2	2
BIOLOGÍA	2	2	2	2	2	2
FÍSICA	1	1	1	1	3	3
QUÍMICA	1	1	1	1	3	3
FILOSOFÍA					1	1
COMPETENCIA CIUDADANA	1	1	1	1	1	1
DIBUJO TÉCNICO	1	1	1	1	1	1
COMERCIALES	2	2	2	4	1	1
ARTICULACIÓN SENA					**3**	**3**
INFORMÁTICA	2	2	2	2		
ELECTRÓNICA	2	2	2	2	1	1
ÉTICA Y CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1		
RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1	1	1	1		
DEPORTE FORMATIVO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
TOTAL HORAS	32	32	32	34	33	33

CAPITULO XI

ARTÍCULO 53. DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SEGÚN DECRETO 1290, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN Nº 008 del 04 de Diciembre del 2015.

Por el cual el consejo directivo realiza y aprueba ajustes a la resolución anterior del el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes del instituto comercial industrial y tecnológico I.C.I.T. en ejercicio de sus facultades legales y lo ordenado en el decreto 1290 de abril 16 del 2009 del ministerio de educación nacional, que se tendrá vigente para los años lectivos, hasta que haya alguna disposición diferente del MEN.

Teniendo en cuenta la autonomía concedida en este decreto, se desarrollan los once aspectos que debe contemplar el sistema de evaluación, y que hacen parte del capítulo Nº 3 (Componente pedagógico) del PEI que contiene el tema sobre evaluación y promoción de estudiantes.

RESUELVE:

Artículo Nº 1 Estrategias de valoración integral de los estudiantes:

1. El sistema de evaluación del Instituto Comercial, Industrial Y Tecnológico I.C.I.T. es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles, educación pre-escolar, educación básica primaria, educación media técnica. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta :

a) La evaluación se entiende como proceso, que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los niveles de desempeños que un estudiante debe alcanzar dentro de su periodo de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, para el maestro . Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

b) La evaluación es continua, permanente y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.

c) La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los desempeños y competencias que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

d) Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. que dice: en cuanto a la evaluación *"...sus finalidades principales son:*

- *Determinar la obtención de los desempeños definidos en el proyecto educativo institucional.*
- *Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.*
- *Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.*
- *Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.*
- *Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.*
- *Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.*
- *Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia"*

e) La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

f) El colegio quiere lograr un buen desempeño académico en todos los estudiantes, por esta razón ha diseñado mecanismos y estrategias pedagógicas de evaluación, esfuerzo y recuperación, por este motivo ha realizado convenios con empresas como: Los Tres Editores S.A.S y la empresa EntreNando, ambas empresas que sirven de apoyo en nuestra institución educativa realizando las pruebas de los grados de primero a noveno (Los Tres Editores); grado decimo y once (EntreNando), ambas empresas que basan sus pruebas teniendo en cuenta los estándares y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Nº 2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional: De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Desempeño Superior	Valoración entre 4.6 y 5.0
Desempeño Alto	Valoración entre 4.0 y 4.5
Desempeño Básico	Valoración entre 3.3 y 3.9
Desempeño Bajo	Valoración entre 1.0 y 3. 2

PARÁGRAFO 1: La valoración cuantitativamente se tomará con una décima sin aproximación a partir de de las centésimas.
PARAGRAFO 2:
Debido a la integralidad con el SENA por el título de Técnico en Contabilidad o Técnico en Sistemas se establece que para el grado Décimo y Grado Once la nota mínima para aprobar la asignatura debe ser de 3.5, lo anterior aplica para todas las materias del pensum académico.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas:

ESCALA	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Desempeño Superior:	Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.	Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad. No tiene faltas, y aún teniéndose, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
ESCALA	**DESCRIPCIÓN**	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**
Desempeño Alto:	Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, en su proceso de aprendizaje.	Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. - Participa activamente en el desarrollo de las actividades en el aula. - El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo. - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. - Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. - Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso. - Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas. - Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. - Tiene faltas de asistencia justificadas. - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
ESCALA	**DESCRIPCIÓN**	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**
Desempeño Básico	Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el asignatura	Participa eventualmente en clases. Su trabajo en el aula es inconstante. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Su comportamiento académico y formativo es inconstante. Presenta dificultades de comportamiento. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
ESCALA	**DESCRIPCIÓN**	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Desempeño Bajo	Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el asignatura.	El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento a la dinámica del grupo. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y Superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los desempeños previstos. Presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento. No tiene sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO Nº 3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS:

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción por nivel se encargará de determinar cuáles estudiantes aprueban o reprueban un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.
2. La aprobación de los estudiantes de grado décimo y grado once se verifica con una nota mínima de 3.5 en todas las asignaturas.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:
   a) Los estudiantes con desempeño bajo en cuatro (4) o más asignaturas.
   b) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
   c) El estudiante que al finalizar el año y quedan con desempeño bajo en 1, 2 o 3 asignaturas, podrá hacer recuperación programadas por la institución antes del inicio del nuevo año lectivo, si una vez terminada la recuperación el estudiante pierde 2 o 3 asignaturas reprobará el año.

ARTÍCULO Nº 4 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

1. Para obtener el Título de BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL con énfasis en sistemas y electrónica el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros.
2. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.
3. El estudiante que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por nivelar y no lo haga en el año en curso, se considera perdido dicho grado y debe cursar nuevamente.
4. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
5. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social, y tener el paz y salvo de las horas para recibir la tarjeta de invitación a la ceremonia de graduación.
6. Los estudiantes de grado once que a la mitad del año escolar tengan pendiente un documento de la carpeta escolar para la proclamación de bachilleres, serán suspendidos de sus actividades escolares hasta colocarse al día la documentación pendiente.

Parágrafo: La ceremonia de graduación será programada por la institución educativa en el sitio que ella establezca.

ARTÍCULO Nº 5 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES: En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los logros que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
3. En caso de que algún período haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas en la institución, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
4. Cada periodo tendrá asignado un porcentaje del 25% para un total del 100% de la nota definitiva, los resultados parciales de cada periodo tendrán la siguiente ponderación:

***Parágrafo N° 1**: se modificó los % de las 2 evaluaciones por periodo y se implementa la autoevaluación del estudiante y la autoevaluación del docente.*

2 evaluaciones durante el periodo cada uno con un ponderado del 20 %,	40%
La autoevaluación del estudiante equivalente a:	5%
La COEvaluación del docente equivalente a:	5%
Cuaderno al día con temas, tareas, solución de exámenes finales de periodo	5%
Trabajos, tareas, exposiciones, participación, presentación y desempeño actitudinal equivalente.	10%
1 examen final de periodo (Simulacros) equivalente a:	35%
TOTAL	100%

Parágrafo:
Los 20% de cada periodo serán evaluados en un porcentaje del 10% a través de la plataforma Puntaje Nacional, aplica para los estudiantes de los grados que se encuentran inscriptos en la plataforma.

5. Los cuatro informes de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el Artículo 2 de ésta resolución.

ARTÍCULO Nº 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada nivel una comisión de evaluación y promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con 4 asignaturas o más con desempeño bajo:

- Si el primer periodo presenta bajo desempeño firmará compromiso académico.
- Si el estudiante se matriculó con compromiso académico y presenta desempeño bajo firmará compromiso formativo y se le hará seguimiento a éste compromiso.
- Una vez hecho el seguimiento a ½ del periodo se deberá informar al padre de familia su resultado dejando registro de enterado.

2. La comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El Rector
- El coordinador general
- Los docentes del nivel correspondiente
- 1 Representante de los padres de familia
- Psicóloga.

3. Funciones:

- La Comisión de Evaluación y Promoción por nivel (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica), se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en tres o más asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a docentes para seguir cronograma de refuerzo y superación.
- También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada(aplicable únicamente para el primer periodo).
- Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

ARTÍCULO Nº. 8 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

1. Se establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
2. Cuando un estudiante realice las actividades de recuperación su nota definitiva estará en el rango de desempeño básico.
3. Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio de comunicación de la institución, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la materia y/o director de grado en la

fecha y hora asignada para definir y seguir las actividades de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año lectivo. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre el padre de familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

4. Se entregará al padre de familia y estudiante el formato de estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, para que sea devuelto a cada docente con las actividades realizadas y sus respectivas firmas.

ARTÍCULO Nº. 9 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Excepto el grado 11º que se debe cursar completo.

ARTÍCULO Nº.10 EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.
   Instancias:
   a. El Docente encargado de la asignatura.
   b. El Director de grupo.
   c. Coordinador General.
   d. Comisión de Evaluación y Promoción.
   e. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el decreto 1290 art. 11 numeral 7.
   f. El Rector.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la comisión de evaluación y promoción se procederá de la siguiente manera:

   2.1 CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Según cronograma establecido por la institución.
   2.2 CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:

a. Para firmar compromiso académico si el estudiante en el primer periodo presenta bajo desempeño.
b. Si el estudiante se matriculó con compromiso académico y presenta desempeño bajo firmará compromiso formativo.
c. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA A COORDINACIÓN GENERAL Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y resultado del seguimiento del compromiso académico firmado.
   d. CITACIÓN A RECTORÍA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiante(a) para definir su permanencia en la institución por no cumplir los compromisos adquiridos en el transcurso del año lectivo.

3. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación y nota definitiva deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del artículo Nº 10, y dejar registro en la agenda escolar o formato de quejas, sugerencias o reconocimientos y en el formato de cambio de notas si el caso lo amerita.

ARTÍCULO NO. 11 CRITERIOS DE ADMISIÓN.

1. Seguir el proceso de inscripción.
2. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo. Es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en tres o más asignaturas o con dificultades de comportamiento.
3. Presentar entrevista con la psicóloga, aquellos estudiantes que solicitan ingreso y presentan un bajo desempeño académico y/o disciplinario, para verificar si puede ingresar o no.
4. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado.
5. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o un compromiso disciplinario en el momento de la matrícula.
6. Se realizará evaluación académica de los cuatro asignaturas fundamentales desde el grado 1° al grado 11°.

ARTÍCULO NO. 12 CRITERIOS DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. El colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y el no cupo del estudiante por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la institución, acudiente y estudiante en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:
   a) Deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
   b) Compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del colegio.
3. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en este Manual de Convivencia.
4. Además de los criterios establecidos anteriormente, el Rector sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.

NOTA:

Cuando los compromisos formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.

PARÁGRAFO

Las Directivas del Colegio podrán reservarse el derecho a NO renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probada la reiterada infracción de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos de los mismos. Van las asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal cada.

- En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).
- En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo Nº2 de ésta resolución, referida a los desempeños.
- En la siguiente columna se estipula la descripción del logro de la asignatura.

ARTÍCULO 14. Refuerzo y Profundización.

Se realizarán en la última semana de cada periodo con el fin de ofrecer al estudiante oportunidades de superación y fortalecimiento en su proceso académico. Para ello, el estudiante podrá realizar:

Refuerzo Académico: Acciones pedagógicas propuestas por el docente durante el proceso del año para brindar la posibilidad de superar dificultades del estudiante cuando ha sido valorado con nivel de Desempeño Bajo, antes de la emisión de los resultados parciales de cada periodo.

El estudiante que continúe con desempeños bajos luego de la emisión de los resultados parciales, tendrá una semana antes de finalizar el periodo para poder superarlas.

Profundización: Acciones pedagógicas propuestas por el profesor para brindar la posibilidad de fortalecer los desempeños de un estudiante cuando su valoración ha sido aprobatoria en todos los resultados parciales y quiere mejorarlos.

ARTÍCULO 15. Estrategias de Apoyo.

Estrategias de Apoyo. Todas las acciones pedagógicas que implementa la Institución Educativa con el fin de acompañar a los estudiantes que presentan dificultades académicas o personales en su proceso de formación integral, quedará el registro en el formato de estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.

ARTÍCULO 16. Nivelaciones

Actividad pedagógica diseñada por el profesor de acuerdo con los subprocesos fundamentales de las áreas cuyo objetivo es definir la aprobación o no aprobación del proceso general de una asignatura.

Están dirigidas únicamente para los estudiantes que una vez obtenido el resultado del año escolar, hayan
sido valorados con nivel de DESEMPEÑO BAJO en una, dos o tres áreas, con el fin de poder superarlas. En caso de superación serán promovidos al grado siguiente. De lo contrario, No serán promovidos.

Parágrafo: Una vez realizadas las nivelaciones, el estudiante será valorado con el nivel de desempeño que corresponda al proceso desarrollado durante éstas.

ARTÍCULO 17. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El estudiante que considere que necesita hacer una reclamación sobre algún aspecto de la evaluación académica debe seguir el siguiente conducto regular:

1. Verificación del resultado que es motivo de reclamación en la plataforma virtual institucional dentro de las fechas acordadas para informes de evaluación.
2. Diálogo personal del estudiante y su acudiente con el docente respectivo.
3. Diálogo con el director de grupo, quien mediará con el docente implicado.
4. Queja por escrito (Utilizar formato de quejas, sugerencias o reconocimientos) ante el coordinador general, quien indagará los pormenores de la situación, asumirá las acciones pertinentes, y responderá por escrito al afectado.
5. Atención a cargo del rector.
6. Solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción.
7. Solicitud escrita al Consejo Académico.
8. Solicitud escrita al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN:

El docente presenta los referentes de evaluación y a partir de ellos el estudiante realiza su autoevaluación como un ejercicio formativo que se presenta durante el desarrollo del proceso educativo. Así, en cada asignatura garantizará los momentos formales de autoevaluación y heteroevaluación de los estudiantes, para ello se indicará la formas de evaluación en relación con los conceptos de los desempeños de comprensión y los criterios de valoración.

ARTÍCULO 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

El presente sistema institucional de evaluación, fue consultado, divulgado e informado previamente en asamblea de docentes, asamblea de padres de familia y a los estudiantes.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se entregará una copia al Consejo Directivo, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia hasta que haya un nuevo cambio por el Ministerio de educación en los sistemas de evaluación.

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO XII

ARTÍCULO 54. El Manual de Convivencia será reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa del Instituto Comercial, Industrial y Tecnológico “I.C.I.T”

ARTÍCULO 55: El procedimiento para la reforma del manual de Convivencia será:

1. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector de la Institución.
2. Realizado el análisis y revisión de la propuesta por el Rector y cuando en su criterio proceda su estudio por parte del Consejo Directivo, la hará incluir en agenda para su estudio por parte de dicho Consejo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

ARTÍCULO 56.

ÓRGANOS COMPARATIVOS

Tanto la asamblea general de padres de familia, como la junta directiva, del colegio son órganos de.

Dados los cambios normativos generados por la expedición de la ley 1620 del 15 marzo 2013 y el acuerdo reglamentario de 1965 del 11 de septiembre de 2013 y teniendo en cuenta la necesidad de actualizar y adecuar la normatividad institucional a las nuevas normas, del Rector convocó entre los meses de octubre y diciembre 2016 los estamentos del gobierno escolar para realizar actualizaciones

del MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN para el periodo 2017.

La presente cartilla contiene en detalle el texto de los artículos del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación que fueron modificados y actualizados por la participación de la comunidad educativa. El resto del contenido del manual sigue vigente, es importante precisar que el reglamento o manual de convivencia escolar es conjunto de principios, normas y procedimientos que deben tener en cuenta los integrantes de la comunidad educativa a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes, procurando que éstas siempre sean sanas, dignas y pedagógicas, como respuesta a las exigencias de la política educativa colombiana, expresada en la constitución nacional, en la ley 115 de 1994 l ley general de educación, en la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia) ley 1620 del 15 de marzo 2013 (crean el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), el decreto 1965 del 11 septiembre del 2013 y en las demás normas que rige el sector educativo, desde las cuales se enfatizan que la formación integral de las niñas, niños y adolescentes es y debe asumirse como responsabilidad compartida con el estado, la sociedad y la familia.

A-Partir de esta consideración el consejo directivo del INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL ICIT, adoptó las adecuaciones contenidas en el presente documento, como resultado del consejo general de la comunidad educativa. Este proceso se realiza a través de los representantes en los distintos órganos del gobierno escolar mediante de un estudio serio y responsable de las normas vigentes hasta el año 2013 realizando los ajustes al nuevo marco jurídico colombiano y a las realidades del mundo actual.

El documento se organiza en dos partes: la primera contiene el acuerdo No 23 del 26 de noviembre del 2013 expedido por el consejo directivo del INSTITUTO mediante el cual se adopta EL MANUAL DE CONVIVENCIA, en la segunda parte se presenta el acuerdo 24 del 26 de noviembre del 2013, mediante el cual se adopta SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Estos documentos rigen a partir de 1 de febrero de 2017.

Se espera que este canon de comportamiento sea acto por convicción por todos los integrantes de la comunidad educativa del INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL ICIT, como una manera de aportar a la formación integral de los estudiantes y progreso general del INSTITUTO.

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL I C I T

El consejo del Instituto Comercial Industrial I C I T, en uso de sus atribuciones legales, de manera especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

1-Que es deber de la comunidad Educativa del consejo del Instituto Comercial y Tecnológico I CI T cumplir y hacer cumplir y mandatos referidos a garantizar los Derechos de los niños y niñas y adolescentes, consagrados en normas de distinto orden y naturaleza, y que para ello es necesario adoptar el Manual de Convivencia, como instrumento legal a través del cual se establece las bases que regulan el funcionamiento institucional.

2-Que es necesario conocer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, para cada quien asuma el obligatorio cumplimiento de lo que por ley le corresponde, de manera especial lo ordenado en la ley 115 de 1994 (Ley general de la Educación) y sus reglamentarios; Ley 715 de 2000, Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario); Artículo 25 de Ley 599 de 2000 (Código Penal);Decreto 1850 de 2000; Ley de infancia y Adolescencia; Resolución 2343 de 2003 (Código De Ética de la Secretaria de Bogotá) y la Ley 1620 del 15 marzo de 2013 (crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar);Decreto 1965 de 11 de noviembre de 2013 por medio del reglamenta la Ley 1620 de 2013 y además normas que regulan el sistema educativo en Colombia.

3-Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática por parte de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, de manera especial por parte de los estudiantes en cumplimiento de los Artículos 31 y 32 de la LEY 1098 DE 2006.

4-Que tanto los estudiantes con madres y Padres, al igual que los docentes, directivos , personal administrativo y demás personal vinculado al Instituto Comercial Industrial y Tecnológico I C I T, deben tomar conciencia de su responsabilidad frente al logro de los objetivos institucionales, y por consiguiente deben comprometerse con el conocimiento, cumplimiento y difusión del presente Manual de Convivencia.

ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA del INSTITUTO COMERCIAL Y TECNOLÓGICO I C I T

Artículo Segundo: Delegar al comité de convivencia institucional, difundir, aplicar, hacer seguimientos y recolectar las observaciones de la comunidad educativa que surgen de la aplicación del presente manual y que pueden ser usadas como insumos para posterior actualización.

Artículo Tercero: Delegar en la rectoría la responsabilidad para realizar la publicación del presente manual y su entrega a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Comercial y Tecnológico ICIT.

El presente manual rige a partir de la fecha. Todas disposiciones anteriores a este o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

Dado en Santiago de Cali a los 20 días de Enero de 2017.
Publíquese y cúmplase.

Lic. José Faver Urbano Astaiza
Rector

Todos los derechos reservados. Se necesita permiso escrito del INSTITUTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO "ICIT"de porciones del libro, excepto para citas breves en artículos de análisis e investigación.Impreso en Colombia Printed in Colombia Copyright © 2017

ANEXOS:

GRAFICA N°1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

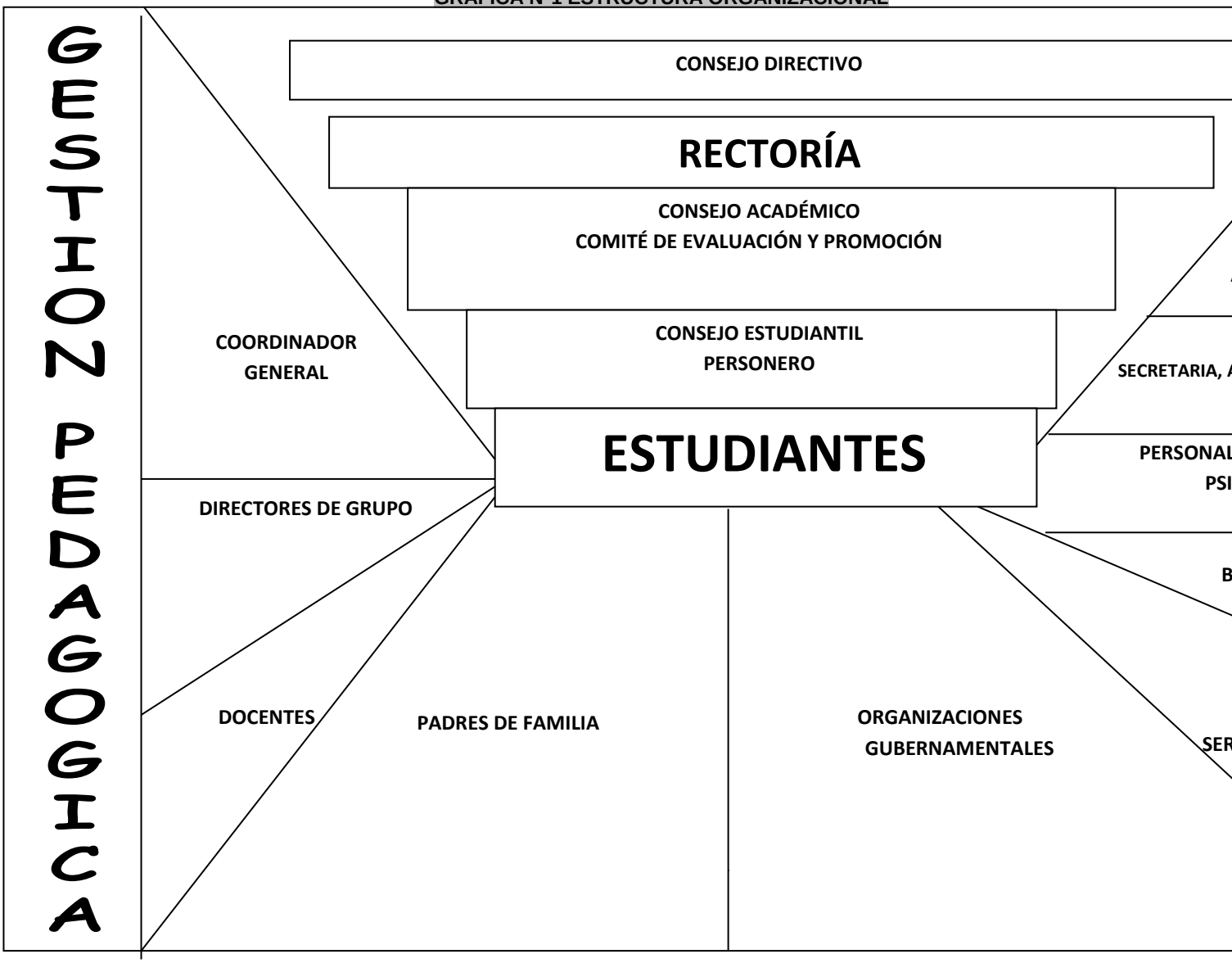

GRAFICA N°2 MAPA DE PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001: 2008

GRAFICA N°3 SERVICIO DE APOYO DE INSTITUCION

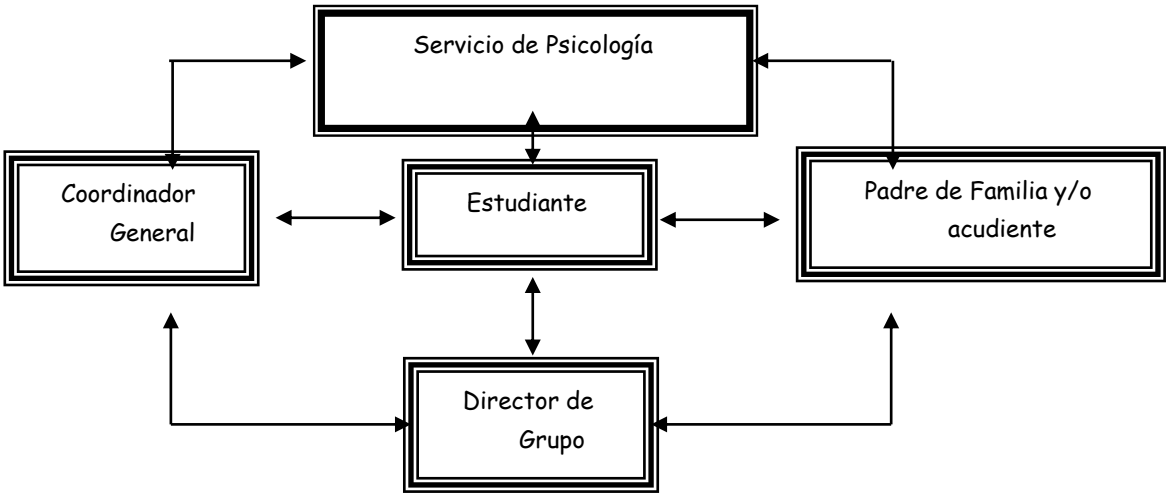

Tabla N° 1 DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS

- Recurso Humano.
- Recurso Técnicos, Tecnológicos, Deportivos y Artísticos.
- Laboratorio de Ciencias Naturales.
- Laboratorio de Electrónica.
- Sala de Informática e Internet Banda Ancha.
- Biblioteca y Sala de Audiovisuales.
- Medios de Comunicación (Agenda Escolar, Circulares, Boletín Informativo, Periódico, Carteleras, entre otros).

Tabla N° 2 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES

- Futbol
- Futbolsala
- Baloncesto
- Danzas y baile.
- Homenajes a la bandera.
- Reinado I.C.I.T
- Celebración de fechas especiales (aniversario del colegio, dia de la mujer, dia del niño, dia de la madre, día del alumno, entre otras).
- Feria de la ciencia, tecnología y el deporte.
- Actividades de integración.
- Charlas en escuela de padres.
- Actividades extracurriculares a través de convenios con otras entidades.
- Celebración de la Novena de Navidad.
- Trabajo con los proyectos institucionales y transversales.

Tabla N° 3 HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS DOCENTES DE PRIMERA INFANCIA Y BASICA PRIMARIA

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA
JARDÍN		
TRANSICIÓN		
PRIMERO		
SEGUNDO		
TERCERO		
CUARTO		
QUINTO		
Docente de Ingles		
Docente de Informática		
Docente de Educación Física		

Tabla N° 4 HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS DOCENTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA

ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDO	HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA
MATEMÁTICAS		

GEOMETRÍA		
ESTADÍSTICA		
ECONOMÍA FINANCIERA		
ESPAÑOL		
PLAN LECTOR		
INGLES		
SOCIALES		
BIOLOGÍA		
FÍSICA		
QUÍMICA		
FILOSOFÍA		
COMPETENCIA CIUDADANA		
DIBUJO TÉCNICO		
COMERCIALES		
ARTICULACIÓN SENA		
INFORMÁTICA		
ELECTRÓNICA		
ETICA Y CÁTEDRA DE LA PAZ		
RELIGIÓN		
EDUCACIÓN FÍSICA		
DEPORTE FORMATIVO		

Tabla N° 5 DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE BACHILLERATO

Esta conformado por:

- RECTOR
- COORDINADOR GENERAL
- DOCENTES DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES (Ver cuadro)
- DOCENTE DEL ÁREA COMERCIAL
- DOCENTE DEL ÁREA TECNOLÓGICA

ÁREA	DOCENTE
Lengua Castellana	
Matemáticas	
Ciencias Naturales	
Ciencias Sociales	

- REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA:

  _____ C.C. _____ DE _____

Tabla N° 6 DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE BÁSICA PRIMARIA

Esta conformado por:

- RECTOR
- COORDINADOR GENERAL
- DOCENTES ORIENTADORES DE GRADO

GRADO	DOCENTES
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
QUINTO	

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA:

_____ C.C. _____ DE _____

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PERIODO ACADÉMICO 2017

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL JM y JT: Enero 23 al 29 de Enero del 2017.
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL JM y JT: Abril 10 y 11 del 2017.
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL JM y JT: Junio 27 al 30 de Junio del 2017.
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL JM y JT: Octubre 09 al 15 del 2017.
INICIACIÓN DE CLASES Jornada Tarde: Enero 30 del 2017.
INICIACIÓN DE CLASES Jornada Mañana: Enero 30 del 2017.

PERIODOS AÑO ACADÉMICO

PERIODOS ACADÉMICOS	***JORNADA MAÑANA Y TARDE***
PRIMER PERIODO:	Enero 30 al 09 de Abril del 2017
SEGUNDO PERIODO:	Abril 18 al 25 de Junio del 2017
TERCER PERIODO:	Julio 10 al 15 Septiembre del 2017
CUARTO PERIODO:	Septiembre 18 al 01 de Diciembre del 2017

JORNADAS DE SIMULACRO PRUEBAS SABER Y EVALUACIONES FINALES DEL PERIODO

JORNADA DE EVALUACIONES FINALES DE PERIODO	***JORNADA MAÑANA Y TARDE***
PRIMER PERIODO:	Abril 03 al 07 del 2017
SEGUNDO PERIODO:	Junio 20 al 23 del 2017
TERCER PERIODO:	Septiembre 11 al 15 del 2017
CUARTO PERIODO:	Noviembre 23 al 28 del 2017

PLAZO MÁXIMO PARA LA NOTA FINAL EN LA PLATAFORMA, PARA GENERAR INFORMES EN SECRETARIA

ENTREGA DEL INFORME POR PERIODO	***JORNADA MAÑANA Y TARDE***
PRIMER PERIODO:	Abril 21 de 2017
SEGUNDO PERIODO:	Julio 04 de 2017
TERCER PERIODO:	Septiembre 26 de 2017
CUARTO PERIODO:	Noviembre ____ de 2017

JORNADAS DE RECUPERACIÓN DE NIVELES DE DESEMPEÑO

	JORNADA MAÑANA Y TARDE
RECUPERACIÓN DEL PRIMER PERIODO:	Mayo 15 al 19 del 2017
RECUPERACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO	Agosto 08 al 11 del 2017
RECUPERACIÓN DEL TERCERO PERIODO	Octubre 23 al 27 del 2017
RECUPERACIÓN DEL CUARTO PERIODO	En la semana de evaluaciones finales

ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA JORNADA DE LA MAÑANA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR GRADO: ____ de _____ del 2017. (Se enviara circular).

PRIMER PERIODO:
Abril 30 (sábado) del 2017, En el horario de 2:00 P.M a 6:00 PM.

SEGUNDO PERIODO:
Julio 15 (sábado) del 2017, En el horario de 2:00 P.M a 6:00 PM.

TERCER PERIODO:
Octubre 07 (sábado) del 2017, En el horario de 2:00 P.M a 6:00 PM.

CUARTO PERIODO y FINAL: (se enviara circular de clausuras y grados correspondientes al año 2017)
Fecha: Sábado 02 de Diciembre del 2017.

- JARDÍN Y (1° A 4°) y Bto (6°, 7°, 8°, 10° y 11°) para Nítidos y pendientes hasta 1 asignaturas:

Fecha: lunes 04 de diciembre del 2017.

- J°, (1° A 4°) y (6°, 7°, 8°, 10°, 11°) pendientes de 2 asignatura, reprobados, entre otros).

GRADO ONCE: CEREMONIA: Sábado 02 de diciembre del año 2017, Hora 7:00 pm

ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA JORNADA DE LA TARDE

REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR GRADO: ____ de _____ del 2017. (Se enviara circular).

PRIMER PERIODO:
Abril 27 (Jueves) del 2017, Hora: 5:00 PM.

SEGUNDO PERIODO:
Julio 13 (Jueves) del 2017, Hora: 5:00 PM.

TERCER PERIODO:
Octubre 05 (Jueves) del 2017, Hora: 5:00 PM.

CUARTO PERIODO y FINAL: (se enviara circular de clausuras y grados correspondientes al año 2017)

- PREESCOLAR, QUINTO y NOVENO:

Fecha: Sábado 02 de Diciembre del 2017.

- JARDÍN Y (1° A 4°) y Bto (6°, 7°, 8°, 10° y 11°) para Nítidos y pendientes hasta 1 asignaturas:

Fecha: Lunes 04 de diciembre del 2017.

- J°, (1° A 4°) y (6°, 7°, 8°, 10°, 11°) pendientes de 2 asignatura, reprobados, entre otros).
- GRADO ONCE: CEREMONIA: Sábado 02 de diciembre del año 2017, Hora 7:00 pm

PASEO GENERAL

JORNADA DE LA MAÑANA: hora _____ día ____ mes _____ año 2017.
JORNADA DE LA TARDE: hora _____ día ____ mes _____ año 2017.

CONVIVENCIAS Y SALIDAS PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA

Fechas acordadas por el Orientador de grupo y la "Sicóloga".
NOTA: Se realizará una (1) durante el año lectivo

SIMULACRO "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

Hora _____ día ____ mes _____ año 2017 (las 2 últimas horas de la jornada de clase para Primaria y Pre-escolar)
Hora _____ día ____ mes _____ año 2017 (las 2 últimas horas de la jornada de clase para Bto) hora _____ día ____ mes _____ año 2017 para la Jornada de la Tarde.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DÍAS DE LA CIENCIA, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA RECREACIÓN Y DEPORTE:
Hora _____ día ____ mes _____ año 2017 (Jueves) Áreas Básicas, Comerciales, Técnicas y Tecnología.
Hora _____ día ____ mes _____ año 2017 (Viernes) Área Educación Física – Torneo deportivo.

RECESO ESTUDIANTIL

- **DE SEMANA SANTA:** Abril 10 al 16 de abril del 2017.
- **DE VERANO:** 26 de junio a 09 de julio del 2017.
- **DEL MES DE OCTUBRE:** octubre 08 al 15 de octubre del 2017.
- **FIN DE AÑO LECTIVO:** día ____ mes _____ año 2017.

DÍA EXCELENCIA EDUCATIVA

- **DIA E:** ANÁLISIS DE RESULTADOS
- **DIA E:** DIA DE LA FAMILIA

ESCUELA PARA PADRES

Charla orientadas por la sicóloga de la Institución Cada Reunión de padres de familia en las dos jornadas.

- PRIMER PERIODO
- SEGUNDO PERIODO
- TERCER PERIODO

FIESTAS ESPECIALES PARA EL AÑO LECTIVO

- 8 de marzo de 2017: Día de la mujer
- 22 de marzo de 2017: Día mundial del agua
- 27 de marzo de 2017: Día internacional del teatro.
- 07 de abril de 2017: Día mundial de la salud.
- 22 de abril de 2017: Día de la tierra
- 23 de abril de 2017: Día del idioma
- 26 de abril de 2017: Día de la secretaria
- 29 de abril de 2017: Día de la niñez y la recreación
- 29 de abril de 2017: Día del árbol
- 01 de mayo de 2017: Día del trabajo
- 14 de mayo de 2017: Día de la madre
- 15 de mayo de 2017: Día del educador
- 21 de mayo de 2017: Día de la afrocolombianidad.
- 30 de mayo de 2017: Día de la familia
- 05 de junio de 2017: Día del medio ambiente
- 08 de junio de 2017: Día del estudiante"
- 15 de junio día de 2017: Día del libro
- 18 de junio de 2017: Día del padre
- 21 de junio de 2017: Día del abuelo
- 20 de julio de 2017: Día de la independencia
- 07 de Agosto de 2017: Batalla de Boyacá.
- 04 de Septiembre de 2017: 1º desfile del reinado ICIT.
- 16 de Septiembre de 2017: Dia del amor y amistad.
- 21 de Septiembre de 2017: Dia nacional de lucha contra la obesidad y el sobrepeso.
- 07 de octubre de 2017: 2° desfile del reinado ICIT
- 12 de octubre de 2017: Descubrimiento de América.
- 17 de octubre de 2017: Día de la raza.
- 31 de octubre de 2017: Día de los niños.
- 01 de noviembre de 2017: Festividad de todos los santos.
- 11 de noviembre de 2017: Independencia de Cartagena.
- 16 de noviembre de 2017: Día internacional para la tolerancia.
- 27 de noviembre de 2017: **16º** aniversario del colegio.
- 08 de diciembre de 2017: Día de la virgen festividad de la inmaculada concepción.
- 25 de diciembre de 2017: Navidad.

HOMENAJES A LA BANDERA JORNADAS DE LA MAÑANA Y TARDE

FECHA	**TEMA**	*RESPONSABLES*	
		JORNADA DE LA MAÑANA	*JORNADA TARDE*
Marzo 08	DÍA DE LA MUJER	Primero y Sexto	Primero y Sexto
Abril 24	DÍA DEL IDIOMA, DÍA DE LA SECRETARIA, DÍA DEL NIÑO.	Jardín y Séptimo	Jardín y Séptimo
Mayo 19	DÍA DEL EDUCADOR, DÍA DE AFROCOLOMBIANIDAD	Transición y Octavo	Transición y Octavo
Junio 15	DÍA DEL ESTUDIANTE, DÍA DEL PADRE	Segundo y Noveno	Segundo y Noveno
Agosto 03	DÍA DE LA INDEPENDENCIA, BATALLA DE BOYACÁ	Tercero y Decimo	Tercero y Decimo
Septiembre 15	CELEBRACIÓN DE AMOR Y AMISTAD	Cuarto y Quinto	Cuarto y Quinto
Octubre 27	DIA DE LA RAZA, INDEPENDENCIA DE CARTAGENA	Once	Once

NOVENA DE NAVIDAD 2017

FECHA	*DÍA DE LA NOVENA*	JORNADA DE LA MAÑANA	JORNADA DE LA TARDE
Nov 20	1°	Quinto	Quinto
Nov 21	2°	Sexto	Sexto
Nov 22	3°	Cuarto	Cuarto
Nov 23	4°	Jardín	Jardín
Nov 24	5°	Transición	Transición
Nov 27	6°	Tercero	Tercero
Nov 28	7°	Segundo	Segundo
Nov 29	8°	Docentes y Directivos	Docentes y Directivos
Dic 01	9°	Primero	Primero

NOTA:
Para la lectura de la novena salen cada día solo los grupos asignados y siempre acompañaran los estudiantes de primaria. El día 9° saldrán todos los estudiantes de primaria y bachillerato.

CARTELERAS EXTERNAS

FECHA	*TEMAS*	*CARTELERA N°1*	*CARTELERA N°2*	*CARTELERA N°3*
ene-27	Bienvenida a clases, Responsabilidad, Compromiso.	Segundo	Comerciales	Ingles pre / primaria
feb-10	Disciplina, El mural de los valores, Respeto y cuidado de las mascotas,	Jardín	Biología	Quinto
feb-27	Día de la mujer, Respeto por la Mujer, Cordialidad	Transición	Economía Financiera	Cuarto
mar-13	Cuidemos el agua, Nuestras Fuentes de Agua, Actualidad Económica	Primero	Educación Física	Segundo
mar-24	Día mundial de la salud, Día del teatro, Voluntad.	Tercero	Electrónica	Jardín
abr-06	Semana santa, Diversidad de las religiones, Día de la tierra	Cuarto	Español 1	Transición
abr-21	Día de la secretaria, Día de la niñez y recreación, Día del idioma	Quinto	Español 2	Tercero
may-10	El Afecto, Día de la madre, Día del docente.	Ingles pre / primaria	Ética y Cátedra de paz	Matematicas JT
may-22	Día de la afrocolombianidad, Día de la familia, Generosidad.	Segundo	Filosofía	Primero
jun-05	Respeto por el medio ambiente, Día del alumno, Día del Abuelo,	Jardín	Física	Matemáticas JM 2
jun-16	Honestidad, Día del Padre, Día del libro.	Transición	Geometría	Química
jul-10	De regreso a clases, La justicia, La independencia	Primero	Informática JM	Religión
jul-24	La paz, Medios de Comunicación y Uso del tiempo libre.	Tercero	Ingles Bto	Sociales
ago-04	Batalla de Boyacá, Lealtad, Heroínas y próceres de la independencia de Colombia.	Cuarto	Matemáticas JM 1	Comerciales
ago-18	Igualdad, Importancia del reciclaje, Dile NO al matoneo	Quinto	Matemáticas JM 2	Biología
sep-01	Ventajas y Desventajas del Internet, Grandes construcciones del mundo, Nuestros Paramos y Reservas Naturales.	Ingles pre / primaria	Química	Educación Física
sep-15	El valor amistad, El significado del amor, Tolerancia.	Segundo	Religión	Ética y Cátedra de paz
sep-29	Estilo de vida saludable, Importancia de respetar las señales de tránsito, Cuidado de las mascotas	Jardín	Sociales	Filosofía
oct-03	Día de la raza, Descubrimiento de américa y Costumbres de nuestras regiones.	Transición	Comerciales	Física
oct-17	La libertad, Innovación Digital, Feria de la Ciencia y la Tecnología.	Primero	Biología	Geometría
oct-27	Celebración del niñ@, Derechos de los niñ@s, y la Importancia del juego y la recreación.	Tercero	Educación Física	Informática JM
nov-08	Independencia de Cartagena, Solidaridad, La Democracia.	Cuarto	Electrónica	Jardín
nov-20	Compartir, Aniversario del colegio, El valor de la familia.	Quinto	Español 1	Informática JM
nov-30	Nacimiento de Jesús, Costumbres Navideñas y Vacaciones.	Ingles pre / primaria	Español 2	Matematicas JT

Nº 2 FORMATOS

SOLICITUD DE PERMISO DE PADRES DE FAMILIA N° _____

Yo _____ identificado (a) con C:C. de _____, como padre de familia o acudiente del estudiante _____ del grado _____, solicito un permiso para el día _____ de _____ de 2017, en horas de _____ a _____.

MOTIVO:

_____

_____

NOTA: Como padre de familia o acudiente comprometo que el estudiante en mención se coloque al día en las tareas, trabajos o evaluaciones que se realicen en la fecha del permiso.

_____ _____

PADRE DE FAMILIA VB. RECTORÍA O COORDINACIÓN

C.C. N° _____ DE _____

NOTA: UNA POR PERIODO (SON CUATRO)

PERMISO DE ESTUDIANTES Nº_____

El estudiante _____ del grado ___, Nº de Teléfono _____ tiene permiso para ausentarse del colegio el día ___ del mes _____ año 2017, a las _____ por razon de:

CITA MEDICA: _____ ENFERMEDAD: _____ UNIFORME: _____

CALAMIDAD DOMESTICA: _____ CITACIÓN EXTERNA: _____

HORA SALIDA _____ HORA DE LLEGADA: _____

CONFIRMO EL PERMISO SI ☐ ☐

_____ _____

PADRE DE FAMILIA ENTERADO DIRECTOR DE GRUPO O COORDINADOR GENERAL

C.C. Nº _____ DE _____

NOTA: UNA POR PERIODO (SON CUATRO)

EXCUSAS DE AUSENCIA Nº_____

El estudiante _____ del grado ___, no asistio a clases el dia ____ del mes _____ año 2017, por el motivo _____, confirmación con su acudiente al teléfono _____

_____ _____

PADRE DE FAMILIA / ACUDIENTE DIRECTOR DE GRUPO O COORDINADOR GENERAL

C.C. Nº _____ DE _____

NOTA: UNA POR PERIODO (SON CUATRO)

REGISTRO Y CONTROL DE RETARDO AÑO LECTIVO 2017 primer periodo

Fecha	Hora	Área	Firma del Coordinador general	Firma Acudiente

Nota: son cuatro periodos

REGISTRO Y CONTROL DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL AÑO LECTIVO 2017 primer periodo

UNIFORME		CABELLO		MAQUILLAJE		ACCESORIOS	
FECHA	DOCENTE	FECHA	DOCENTE	FECHA	DOCENTE	FECHA	DOCENTE

Nota: son cuatro periodos

REGISTRO Y CONTROL DE FALTAS AÑO LECTIVO 2017 primer periodo

FECHA	TIPO DE FALTA	ART. Y NUMERA	FIRMA DEL COORDINADO GENERAL Y/O DOCENTE	FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA ACUDIENT

Nota: son cuatro periodo

SE CAMBIA DEL PUPITRE Y SITIO ASIGNADO POR EL DIRECTOR DE GRUPO, SIN EL DEBIDO PERMISO. AÑO LECTIVO 2017 primer periodo

PUESTO ASIGNADO Nº		
FECHA DE CAMBIO	ASIGNATURA	FIRMA DE DOCENTE O DIRECTOR DE GRUPO

Nota: son cuatro periodos

NO PRESENTO TRABAJOS Y/O TAREAS AÑO LECTIVO 2017 primer periodo

FECHA	ASIGNATURA	NOMBRE DEL DOCENTE	TEMA

Nota: son cuatro periodos

PRINCIPIOS Y/O VALORES QUE SE FORTALECEN EN LA INSTITUCIÓN

- Responsabilidad
- Respeto
- Tolerancia
- Afecto
- Bondad
- Comunicación
- Respeto por el Medio Ambiente
- Honestidad
- Perdón
- Disciplina
- Libertad
- Generosidad
- Comprensión
- Solidaridad
- Lealtad
- Igualdad
- Superación
- Autoestima
- Seguridad
- La paz
- Justicia
- Respeto por la Dignidad humana.
- Paciencia
- Serenidad
- Civismo
- Compartir
- Sencillez
- Amistad
- Prudencia
- Optimismo
- Liderazgo
- Perseverancia
- Puntualidad
- Obediencia
- Voluntad

PAGINA 0 CONTROL PAGO DE PENSIONES EN LA PRIMERA HOJA
PAGINA 1 DATOS PERSONALES
PAGINA 2 GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
PAGINA 3 LA RECERTIFICACIÓN
PAGINA 4 HIMNO NACIONAL COLOR
PAGINA 5 HIMNO AL VALLE DEL CAUCA COLOR
PAGINA 6 HIMNO A SANTIAGO DE CALI COLOR

Al final

GUARDA DE ATRÁS Nº 1 TABLA DE NOTAS DE RECUPERACIÓN

HORARIO DE CLASES
CALENDARIO LECTIVO
DIRECTORIO
NOTAS IMPORTANTES

TABLA DE NOTAS DE RECUPERACIÓN

(Aquí consignara la valoración que obtienen los estudiantes en cada recuperación)

ASIGNATURA	1° PERIODO	FIRMA ENTERADO ACUDIENTE	2° PERIODO	FIRMA ENTERADO ACUDIENTE	3° PERIODO	FIRMA ENTERADO ACUDIENTE
MATEMÁTICAS						
GEOMETRÍA						
ESTADÍSTICA						
ECONOMÍA FINANCIERA						
ESPAÑOL						
PLAN LECTOR						
INGLES						
SOCIALES						
BIOLOGÍA						
FÍSICA						
QUÍMICA						
PROCESOS FÍSICOS						
PROCESOS QUÍMICOS						
FILOSOFÍA						
COMPETENCIA CIUDADANA						
DIBUJO TÉCNICO						
EDUCACIÓN ESTÉTICA						
COMERCIALES						
ARTICULACIÓN SENA						
INFORMÁTICA						
ELECTRÓNICA						
EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA						
ETICA Y CÁTEDRA DE LA PAZ						
RELIGIÓN						
EDUCACIÓN FÍSICA						
DEPORTE FORMATIVO						